

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

ACTA DE LA SESIÓN No. 110-CEPBRN-2023.

Lugar:	D.M. Quito
Fecha:	Miércoles, 01 de Febrero de 2023
Modalidad:	Virtual
Hora de inicio:	08h13
Hora finalización:	12h21

a) Inicio de la Sesión. -

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, al primer día del mes de febrero del año dos mil veintitrés, siendo las 08h13, se instala en sesión la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, de conformidad con las normas previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, en la sala de sesiones de la Comisión, ubicada en el séptimo piso, ala occidental del Palacio Legislativo.

El Asambleísta Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, dirige la sesión No. 110-CEPBRN-2023, y actúa como Secretaria Relatora, la abogada Denise Zurita Chávez.

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora, abogada Denise Zurita Chávez, constata el quórum reglamentario.

De conformidad a los memorandos Nro. AN-CBRN-2022-0388-M y Nro. AN-CBRN-2023-0056-M, se remitió las solicitudes de autorización de asistencia virtual de la asambleísta Fernanda Mabel Méndez Rojas; al respecto la Secretaría General con el memorando Nro. AN-SG-2023-0753-M por disposición del Despacho de la Presidencia de esta Legislatura remite respuesta de autorización a la petición efectuada.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE
1	MARÍA VANESSA ÁLAVA MOREIRA	X	
2	EFRÉN NOÉ CALAPUCHA GREFA	X	
3	FERNANDA MABEL MÉNDEZ ROJAS	X	
4	GISELLA CECIBEL MOLINA ÁLVAREZ	X	
5	FREDY RAMIRO ROJAS CUENCA	X	
6	WASHINGTON VARELA SALAZAR	X	
7	LIGIA DEL CONSUELO VEGA OLMEDO	X	
8	REBECA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ	X	
9	PEDRO ANÍBAL ZAPATA RUMIPAMBA	X	

La Secretaria Relatora certifica la presencia de NUEVE (9) Asambleístas de los NUEVE (9) miembros que conforman la Comisión, por lo tanto, se da inicio a la sesión No. 110-CEPBRN-2023.

Una vez constatado el quórum reglamentario, el Asambleísta Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión, manifiesta que de conformidad con lo establecido en el Art. 27, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, da inicio a la sesión No. 110-CEPBRN-2023, y por disposición del señor Presidente, la Secretaria Relatora, procede a dar lectura de la convocatoria y el orden del día en los siguientes términos:

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS
NATURALES**

b) Lectura de la Convocatoria y del orden del día. -

Quito D.M., 30 de enero de 2023

**CONVOCATORIA A LA SESIÓN No. 110-CEPBRN-2023
Modalidad Virtual**

Señoras y Señores Asambleístas:

Por disposición del señor Ingeniero Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 27, en el numeral 3 del artículo 28, y en el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a ustedes a la sesión **No. 110-CEPBRN-2023**, modalidad VIRTUAL, a realizarse el día **miércoles 01 de febrero de 2023**, a las **08h00**, a través de la plataforma - aplicación "Zoom" accediendo con la IID de reunión: 871 3452 6607, Código de acceso: 770961, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- En referencia a la aprobación por parte del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica del "**Estudio de impacto ambiental expost para las fases de exploración y explotación simultánea de minerales metálicos bajo el régimen de pequeña minería las áreas mineras TALAG (CÓDIGO 400409), CONFLUENCIA (CÓDIGO 400408), ANZU NORTE (CÓDIGO 400443) Y EL ICHO (CÓDIGO 400402)**", publicada en el Suplemento No. 195 - Registro Oficial de 23 de noviembre de 2022; y a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Minería que tiene referencia con el control y seguimiento de las actividades de las áreas mineras por parte de la Agencia de Regulación y Control Minero, recibir respectivamente las siguientes compareencias:

1.1.- Señor Ingeniero Gustavo Rafael Manrique Miranda, **Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.**

1.2.- Señor Ingeniero Luis Jorge Maingon Velasco, Director Ejecutivo, de la **Agencia de Control y Regulación de Energía y Recursos Naturales No Renovables.**

2.- Dentro del tratamiento del "**Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica**" Unificado, realizar la lectura, debate y aprobación del texto del articulado propuesto en las fichas técnicas del referido Proyecto de Ley.

c) Aprobación y tratamiento del orden del día.-

La Secretaria Relatora informa que no han ingresado solicitudes de cambio del orden del día.

Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Expresa que dado que existe la solicitud de comisiones generales con base a lo dispuesto en el Art. 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; siendo las 08h18 se suspende la sesión y se instala Comisión General para recibir a los representantes de organizaciones sociales quienes quieren presentar temas de interés para la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales. Por tal motivo es pertinente escuchar a la ciudadanía representante de la voz de la naturaleza en la provincia de Napo; pide a la señora Secretaria que verifique la asistencia de los comisionados a quienes da la bienvenida.

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora: Indica que se encuentran conectados de manera virtual el Sr. José Moreno, Coordinador de los Colectivos Sociales de Napo; el Abg. Andrés Rojas, Delegado Provincial de Napo, Defensoría del Pueblo de Ecuador; y la Dra. Sandra Rueda, Procuradora Común de los Accionantes y Presidentes del Consejo de Defensores de Derechos Humanos y de la Naturaleza de Napo.

El Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión le otorga la palabra al primer representante según quien indica la Secretaria Relatora es el Sr. José Moreno, Coordinador de los Colectivos Sociales de Napo.

Sr. José Moreno, Coordinador de los Colectivos Sociales de Napo: Comienza saludando cordialmente a los presentes. Procede a compartir la pantalla y comienza con la presentación ppt. La preocupación que tiene como representante de los colectivos sociales de Napo y sabiendo de la presencia de los Ministros es porque para los napenses es muy preocupante la situación por el tema de la licencia otorgada con fecha 1 de noviembre de 2022 a la empresa Terra Earth S.A. Presenta algunos antecedentes de cómo la empresa Terra Earth ha venido trabajando dentro de sus concesiones mineras, en pantalla se muestra la concesión minera Regina 1S, la cual se encuentra cerca de la concesión Vista Anzu, los antecedentes son importantes pues es necesario entender cómo ha venido operando la empresa en cuestiones del incumplimiento de normativas ambientales, esto en el frente de Shigua Cocha en el cantón Carlos Julio Arosemena Tola, como se muestra en el video la empresa no cumple con las normativas ambientales, todas las descargas y desechos de la minería fluyen directamente hacia el Río Chumbi Yacu, siendo uno de los más afectados en el cantón por parte de esta empresa. En el mismo sector en las inspecciones que se ha realizado con el Ministerio de Ambiente y Ministerio de Minas, colectivos sociales y la Defensoría del Pueblo, se han suspendido las actividades de la empresa por incumplimiento a la normativa ambiental; sin embargo la empresa nunca ha acatado las disposiciones y después de uno o dos días de la suspensión, la empresa sigue operando como si nada hubiese pasado. Supone que después los compañeros de la mesa jurídica van a explicar cómo está la situación; muestra una reseña histórica sobre un mapeo hecho por Ecociencias, en el cual se puede dar cuenta de cómo sólo en la concesión Regina 1S ha ido creciendo la actividad minera y sobre todo los pasivos ambientales, porque lo que se va minando queda como pasivo ambiental con una historia larga de ya 21 años de pasivos ambientales donde no se ha hecho ninguna concesión; en color rosa se tiene con fecha 30 de marzo de 2017 algunos puntos; el 27 de mayo de 2019 comienza a expandirse la minería dentro de las comunidades y sectores; en 2021 con fecha 6 de mayo con color naranja se da cuenta que la tala de bosques, la destrucción de suelos agrícolas y la gran descarga de agua utilizada por la minería afecta directamente a los ríos del sector y va en aumento ; el 9 de marzo de 2022 empiezan a aparecer pequeños focos de minería dentro de la concesión Vista Anzu, los cuales son los pequeños puntos rojos en donde se viene realizando minería; se atribuye que estos focos mineros se tratan de minería ilegal que está dentro de la concesión, sin embargo no se ha podido comprobar que es minería ilegal o que son operadores mineros subcontratados por la misma empresa y quienes realizan actividades tanto dentro como fuera de la concesión. Muestra un grupo de imágenes que indican el panorama de los ríos monitoreados con las autoridades competentes de dónde ha operado la empresa Terra Earth S.A.; se tiene el Río Poroto, Chumbi Yaku, Anzu, Yutzupino, Juctun Yaku y Zapallo reciben descargas de esta actividad minera; en los estudios realizados con la Academia y el Ministerio del Ambiente se indica que los niveles de metales pesados como: aluminio, cadmio, cobre, hierro, plomo y zinc es elevado; estos generalmente están en algunas partes con 500 veces más de los niveles permitidos y se tiene una degradación del 30% al 50% de las cuencas hídricas, pero sobretodo se tienen informes certeros de tres ríos muertos donde no se ha encontrado ningún organismo viviente. En la siguiente diapositiva se

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

muestran imágenes sobre los efectos en la salud y seguridad alimentaria comunitaria, la primera imagen es de la comunidad El Progreso de Chumbi Yaku, el único afluente que esta comunidad utilizaba lo tomó la empresa para la minería, el río quedó devastado y destruido, cuando se regresó a una inspección se encontraron a niñas y niños bañándose en las fosas de sedimentación de la empresa Terra Earth S.A. con lo que se puede dar cuenta de cómo la empresa está vulnerando el derecho de la naturaleza, el de los seres humanos y sobre todo el de comunidades enteras que se están quedando sin agua. En la segunda imagen muestra la contaminación del Río Ila donde una ama de casa salió a la vuelta y tenía que pasar por el río resbalando y cayendo a este, tiene quemaduras gravísimas en el pie que cayó al agua. Estos son los efectos que hay en la agricultura, los agricultores río abajo se quejan y lamentan porque la ganadería se ve afectada, ya que no pueden consumir el agua, incluso los animales prefieren esperar a que llueva para tomar agua de los pequeños charcos que se forman y no la de los ríos. En la última parte se tiene el fenómeno de lo ocurrido en Yutzupino, lo que ha pasado es un fenómeno social muy fuerte en el cual todas las comunidades se van a los frentes mineros abandonando a sus comunidades y familias; el nivel de alcoholismo que se ha generado en la zona es sumamente alto e implica directamente en la violencia intrafamiliar y la afectación directa a los niños y niñas en las comunidades. Lo siguiente es ingresar a los pasivos ambientales dentro del Proyecto Minero Tena, que se acaba de licenciar el 1 de noviembre de 2022, pero lo interesante es que al darse cuenta, en el sector que se muestra en pantalla, existen unos puntos verdes los cuales son pasivos ambientales que dentro del Plan de Ordenamiento Territorial (PDOT) de 2011 ya se comienzan a registrar actividades mineras ilegales dentro de las comunidades, y son siete frentes mineros que se encuentran dentro de la concesión El Icho, y existía ya la transición entre la Compañía Marlong Ecuador a Terra Earth Resources S.A. Desde 2011 expresa que todavía no se ha hecho en el sector una remediación ambiental, siendo pasivos ambientales abandonados, siguen en la misma concesión y ahora todo el Río Yutzupino, que es la zona en rojo, tiene una afectación de 131 hectáreas y de ello nadie habla. El Río Yutzupino es uno de los ríos muertos, la pregunta que se hace es: ¿cómo es posible que hayan pasivos ambientales tan grandes dentro de estas concesiones mineras, si ni siquiera en esa fecha tenían la licencia ambiental para operar y no se comenzaba con el proceso de presentar los estudios de impacto ambiental? Al bajar se tiene un sector ya conocido a nivel nacional y mundial que es el fenómeno de Yutzupino, la extracción más agresiva que ha sufrido la provincia de Napo en sólo 104 días, en los cuales se destruyó toda una isla entre el Río Jatunyacu y Anzu, las 130 hectáreas fueron devoradas en 104 días por alrededor de 200 excavadoras tipo oruga, que posteriormente con el Operativo Manatí se avanza a decomisar 148 excavadoras, pero esto no termina ahí, al darse cuenta ahora todos los focos de minería que se encuentran ahí tienen algo interesante, pues se está en las concesiones: El Icho, Confluencia y Anzu Norte en donde antes no había presencia minera y que en la actualidad, después de lo de Yutzupino, incluso hay una suspensión de 20km a la redonda lo cual nunca funcionó, pero se abrieron más frentes mineros. Actualmente se encuentran en la última parte, que han denunciado con fecha 25 de agosto del 2022, el famoso tema de Naranjalito; en las concesiones de Naranjalito hay 38.4 hectáreas afectadas pero donde se ven los triángulos es el lugar en el que Terra Earth Resources S.A. se encuentra operando sin contar con el permiso de no afectación a la cuenca hídrica, tiene una licencia ambiental pero ya están operando y los triángulos son los cuatro frentes donde se hacía minería ilegal. Menciona que hoy Terra Earth Resources S.A. está operando con los mismos operadores que hicieron minería ilegal dentro de esas concesiones, lo cual es un dato importante que se debe considerar y analizar. Respecto a la afectación del proyecto minero Tena a la zona urbana, indica que se encuentra en los barrios del sur, siendo casi la mitad de la ciudad del Tena y del malecón escénico de la provincia; las concesiones mineras están llegando casi al corazón de la ciudad, esta afectación a la zona urbana sería de aproximadamente 486 hectáreas, muestra como se ha ido transformando y perdiendo la cobertura vegetal en el sector de Yutzupino, se tienen tres imágenes: en la primera y segunda

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

imagen se tiene una pérdida de cobertura vegetal de un 80%, esta pérdida vegetal se transforma en 260 cráteres, de aproximadamente 5 a 8 metros de profundidad, donde los suelos agrícolas desaparecen. Indica una imagen de dónde Terra Earth Resources S.A. hizo minería ilegal trabajando a orillas del Río Jatun Yaku sin contar con el permiso de no afectación a la cuenca hídrica, por lo que no hay una diferencia entre la minería ilegal y la "legal" cuando se tiene una empresa que no acata las disposiciones de los Ministerios de Regulación y Control, cayendo nuevamente en un proceso de minería ilegal. Entre las conclusiones señaladas están: 1.- Incumplimiento con la normativa ambiental y los procesos de remediación; 2.- Alteración y destrucción de las cuencas hídricas y la vida acuática; 3.- Degradación de las zonas de recarga hídrica y captación de agua para consumo humano; 4.- Destrucción y contaminación de los suelos agrícolas; 5.- Tráfico de combustible; 6.- División y degradación comunitario; 7.- Inseguridad y presencia de grupos armados dentro de las concesiones; 8.- Vínculo estrecho entre los mineros ilegales y Terra Earth Resources S.A. y; 9.- Complicidad de algunos funcionarios de los Ministerios de Regulación y Control con Terra Earth Resources S.A. y los mineros ilegales. Este fue el antecedente de cómo ha venido operando la empresa, siendo de preocupación que el Ministerio de Ambiente haya entregado una licencia a espaldas del pueblo de Napo, sin haber hecho una consulta ambiental previa ni haber socializado los estudios de impacto ambiental.

El Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión, agradeció por la intervención y los aportes dados, pregunta a la Secretaria Relatora por la siguiente comparecencia. La Secretaria indica que es el Abg. Andrés Rojas, Delegado Provincial de Napo de la Defensoría del Pueblo del Ecuador, a quien el Presidente de la Comisión procede a dar la palabra.

Abg. Andrés Rojas, Delegado Provincial de Napo, Defensoría del Pueblo del Ecuador: Inicia extendiendo un cordial saludo a los presentes. Más allá de dirigirse a la Comisión dentro de la sesión en calidad de autoridad provincial, lo hace como uno más de los ciudadanos de la provincia de Napo preocupado por lo que sucede dentro del territorio y que cuenta con la presencia de las autoridades de control, específicamente del Ministerio del Ambiente. Solicita la autorización para compartir pantalla, puesto que cuenta con información documentada para respaldar las imágenes compartidas por el expositor anterior. Comienza la intervención poniendo en conocimiento el Plan de Ordenamiento Territorial del cantón Carlos Julio Arosemena Tola aprobado en 2020, este cantón viene siendo minado de manera indiscriminada por más de 25 años, y desde 2012 la empresa Terra Earth Resources S.A. a través de la concesión Regina 1S y Vista Anzu viene minando a sus anchas e incluso con incumplimientos a la Normativa Ambiental de la página 110 en el numeral 3.1 refiriéndose a la pobreza indica textualmente: "En el cantón Carlos Julio Arosemena Tola el 80.52% se encuentra en situación de pobreza o extrema pobreza, el 88.11% está en el sector rural y el 62.34% en el sector urbano. En el sector rural la situación es más crítica con un 43.5% de ciudadanos en extrema pobreza"; esto contemplado en un documento oficial del GAD del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, comienza con esto porque se ha dicho de forma repetitiva que la minería aurífera regularizada con procedimientos "legales" trae desarrollo económico a comunidades y pueblos, sin embargo por más de 25 años que ha sido minado este cantón, el cual tiene tres ríos muertos y más del 80% de su población vive en situaciones de pobreza y pobreza extrema. Para continuar con la intervención se desea poner en conocimiento documentación que ha sido proporcionada por el Ministerio del Ambiente en función del cumplimiento de la sentencia de acción de protección 15571-2021-00685, en donde ha llegado una cantidad considerable de documentación emitida por parte del Ministerio de Ambiente, por lo cual es importante hacer una correlación de los trámites que se viene haciendo en función de la sentencia y un recuento cronológico de los trámites que se hicieron previo a la obtención de la licencia del proyecto minero de Terra Earth Resources S.A., que otorgó la licencia para exploración y explotación de manera simultánea en más de 7.125 hectáreas y

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

que, incluso, como se vió en las imágenes; más de 480 hectáreas están dentro del casco urbano. Realiza una correlación de las actividades en la concesión Regina 1S, para poder contextualizar lo que conlleva el Proyecto Minero Tena, que son cuatro concesiones; la correlación es importante porque el Ministerio de Ambiente no está tomando en consideración el antecedente de la empresa la cual es incumplida en el tema de normativa ambiental. En el informe de febrero de 2021, técnicos del Ministerio del Ambiente informan que la concesión minera Regina 1S con código 400022.1 identificó que durante la inspección se encontraban realizando actividades de explotación de manera anti-técnica, cómo la remoción de la capa de suelo para empezar con la explotación del frente, posterior a este informe se desarrollan una serie de actividades y observaciones con el fin subsanar, mismas a las cuales la empresa hace caso omiso; pero en febrero de 2020 la empresa con permiso del Ministerio del Ambiente, empieza a gestionar el trámite de la licencia ambiental y se puede ver que dentro de los considerandos del Acuerdo Ministerial que otorga la licencia. Expresa que el 10 de febrero de 2020 la Federación de Organizaciones Indígenas de Napo puso en conocimiento de los facilitadores del proceso de sociabilización de participación ciudadana, la oposición y restricta a que se continúe con el proceso de participación, pero sobre todo que se continúe con el proceso por los antecedentes de esta empresa minera. En ese sentido es importante poner en conocimiento de manera textual lo que traduce el informe de 15 de febrero de 2020; "Al respecto me permito indicar que se ha revisado la documentación enviada por la organización FOIN, a los facilitadores socio-ambientales asignados para el Proceso de Participación Ciudadana del estudio de impacto ambiental con el fin de que la misma sea considerada dentro del Proceso de Participación Ciudadana en mención, al encontrarse dentro del periodo de recepción de criterios de la población"; así mismo pone en consideración del Ministerio del Ambiente el Informe de Sistematización de Participación Ciudadana, pues este "no cumple con los requisitos técnicos estipulados en el Acuerdo Ministerial 013 del 14 de febrero de 2019, que reforma al Acuerdo Ministerial 109 y el Código Orgánico del Ambiente, razón por la que se deberá presentar información ampliatoria y aclaratoria". Menciona que el 31 de julio de 2020 se debe presentar información completa, pues la presentada dentro del Proceso de Participación Ciudadana no se ha cumplido, pero el 27 de enero de 2021 un mes antes del informe de Regina 1S, se pone en conocimiento que el Proceso de Participación Ciudadana realizado por la empresa Terra Earth Resources S.A. tiene que iniciar con un nuevo proceso técnico, pues ha incumplido con los procesos del Acuerdo Ministerial Nro.013 y señala cuatro incumplimientos: 1.- No se remitieron los medios de verificación adecuados; 2.- Los centros de información pública no contaron con la presencia de un representante de la Constructora Ambiental; 3.- No se consideró al sector turístico como actor social del área de influencia del proyecto y 4.- Los facilitadores ambientales designados al proceso, determinan que existió una participación social deficiente, con una asistencia de alrededor del 19% del total de los actores convocados mediante invitación personal a las Asambleas de Presentación Pública. Señala que lo que llama la atención de aquí en adelante, pese a las recomendaciones del Ministerio del Ambiente, es que no se da este procedimiento, más adelante se presenta a este proceso de observaciones un recurso de apelación por parte de la empresa Terra Earth Resources S.A. el 10 de febrero, manifestando que está en desacuerdo con las observaciones planteadas. Sin embargo, se ve que el 18 de enero de 2022, la empresa manifiesta "voluntad de dejar insubsistente el Recurso de Apelación, asignado con el trámite MAAE-DA-2022-1165-E de 10 de febrero de 2021", en materia de derecho que un administrado renuncie o manifieste la voluntad de dejar insubsistente el recurso de apelación, quiere decir que está aceptando las observaciones y tiene que dar cumplimiento a lo señalado pero esto no sucedió. De forma extraña el Ministerio del Ambiente otorga la licencia ambiental manifestando lo siguiente: "teniendo en cuenta que el proyecto minero Tena se encuentra en proceso de regulación ambiental esta Dirección recomienda a usted la aplicabilidad del siguiente artículo [no se menciona ningún artículo] por la identificación de minería ilegal y con la finalidad de permitir que el titular minero proceda con la rehabilitación del área afectada, previo a la

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS
NATURALES**

obtención de la autorización ambiental”, Trae a colación que el proyecto minero Tena, a partir de noviembre de 2021, se denominó proceso de explotación minera ilegal y esto se reconoce en el memorando del 5 de julio de 2022, por parte del Ministerio del Ambiente, por lo tanto debería existir un pronunciamiento oficial de parte de Fiscalía General del Estado, a través de su unidad de investigación de delitos ambientales o contra el ambiente, de no acusar o haber emitido un dictámen acusatorio o abstentivo de acusación hacia la empresa Terra Earth Resources S.A., porque el Ministerio del Ambiente no tiene la facultad legal para manifestar que Terra Earth Resources S.A. no tenía nada que ver en la explotación dada durante más de 120 días en las 130 hectáreas dentro de la concesión Confluencia que está dentro del proyecto minero Tena. Sin embargo, el Ministerio del Ambiente pasa por delante de las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal, la responsabilidad legal de Fiscalía para asumir ser el dueño de la investigación y determinar quién es responsable y quién no otorga la licencia ambiental. Pero esto ocurre en julio de 2022, y se ve el proceso paralelo que se lleva a cabo en la sentencia lo cual sucede el 27 de marzo de 2022 en Regina 1S; dentro del informe que presenta el Ministerio del Ambiente, los técnicos manifiestan que dentro de la concesión minera Regina 1S se verificó que no se está dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nro. 3738-AAA-2019-RENOV que resuelve: Para proteger los márgenes del río Chumbi Yacu, río que ha sido declarado muerto por la Universidad Regional Amazónica IKIAM debido a las actividades mineras irresponsables que atraviesa la concesión minera Regina 1S, se dejará una franja de protección sin minar de 10 metros de ancho a lo largo de ambas orillas, como pantallas naturales del cauce. Este informe del 27 de marzo de 2022, dice que el operador minero Terra Earth Resources S.A no está cumpliendo con la recomendación realizada mediante Resolución Nro. 3738-AAA-2019-RENOV dictada por el Ministerio del Ambiente. Más adelante se ven otro tipo de informes y hallazgos que dicen: “Se identificó que durante la inspección se encontraban realizando actividades de explotación de manera anti técnica: remoción de la capa de suelo para empezar con la explotación del frente, incumplimiento con la Resolución del 06 de agosto del 2021, dentro del Proceso Administrativo Nro. 006-08-2020/DZN/MAAE-C.A., donde se resolvió "Numeral 3: Se mantiene la medida provisional preventiva Nro. 001-2020- MAAE/DZDN-C.A, adoptada y ratificada en auto inicial como es la orden de inmediata paralización o suspensión total de actividades de la empresa Terra Earth Resources S.A. dentro del área de Concesión Minera REGINA 1S, en todas sus áreas y sectores, hasta que el regulado subsane los correctivos ordenados por la Autoridad Ambiental Competente”; es decir tenían suspensión total de las actividades dentro de la concesión Regina 1S y sin embargo, siguen lucrando. Se verificó que existen áreas no rehabilitadas, ni revegetadas teniendo en cuenta que se tiene un plan de acción aprobado con oficio de 04 de marzo de 2021, el cual aún no ha sido aprobado al identificarse varios hallazgos durante las inspecciones de control y seguimiento realizadas de 11 de noviembre de 2021, por lo expuesto se dispone que en el término de 15 días, a fines de marzo de 2022 conforme lo establecido en el Art. 505 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, del 12 de junio de 2019 la empresa Terra Earth Resources S.A. debe presentar un Plan de Acción Unificado, que establezca las medidas correctivas para subsanar los hallazgos anteriormente mencionados en los numerales 3 y 4 del presente oficio. Se va a ver qué en junio de 2022 la concesión minera Regina 1S; se evidencia la necesidad de realizar una caracterización preliminar para determinar la existencia de daño ambiental, conforme el Art. 810 del Reglamento del Código Orgánico del Ambiente (RCOA), el 17 de junio de 2022; se va a ver que el 30 de junio de 2022 manifiesta la empresa Terra Earth Resources S.A. y la concesión minera Regina 1S se concluye que existen indicios de presunto daño ambiental a los componentes del suelo, del agua y de la flora por las actividades de extracción y beneficio de gravas auríferas aluviales desarrolladas en el sector y frentes de trabajo no rehabilitados. Por lo tanto, se evidencia la necesidad de realizar una caracterización preliminar para determinar la existencia por daño ambiental, se dispone iniciar con la caracterización preliminar para determinar la existencia de daño ambiental y remitir los resultados a esta Cartera de Estado

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

en el término de 20 días de nuevo a 30 de junio, esto ordenado por la Directora de Normativa y Control Ambiental, quien ya tenía conocimiento que Terra Earth Resources S.A. estaba tramitando la licencia para el proyecto minero Tena, de la misma forma el 25 de agosto de 2022 la concesión minera Regina 1S cumplió con la observación el 18 de marzo de 2022, sin presentación. Regina 1S notifica la caracterización de daño ambiental, término otorgado en 20 días, fecha término el 28 de julio de 2022, observación, sin presentación. Concluye para lo cual esta Cartera de Estado otorga el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, este oficio es dirigido al Ing. Fyodor Mena, Director Zonal de la provincia de Napo y Orellana, este se manifiesta en el marco de la alerta ambiental, reconociendo que Napo está pasando por una crisis ambiental de las más grandes de los últimos tiempos, por la expansión de la extracción ilegal de minerales en el sector del río Yutzupino, esta Cartera de Estado ejecutó varias inspecciones de control y seguimiento, lo cual permitió proceder con la notificación de planes de acción y suspensiones con el siguiente detalle: Regina 1S, término otorgado 15 días, fecha término de plazo, viernes 18 de marzo de 2022, sin presentación; de la misma forma en la caracterización de daño ambiental cumplía el plazo el 28 de julio de 2022, sin presentación y la Subsecretaria de Calidad Ambiental dice que ella es la que emite después la licencia a Terra Earth Resources S.A. para el proyecto minero Tena; manifiesta: Con base a lo expuesto, se dispone iniciar las acciones administrativas sancionatorias que en derecho corresponda, de acuerdo con su jurisdicción y competencia, debido a que los titulares mineros de las concesiones mineras en mención no han remitido los planes de acción, caracterización preliminar e investigación, detallada según corresponda; incumpliendo con el término otorgado para su presentación y hasta la presente fecha no se ha ingresado ningún tipo de respuesta y/o justificación a esta Dirección, esto con fecha 25 de agosto de 2022, pero ¿qué pasaba en el licenciamiento del proyecto minero Tena en agosto de 2022?; el 15 de agosto la Dirección de Regulación Ambiental remite a la Dirección Financiera para la custodia y gestión pertinente el documento original de la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Contrato, cumplimiento del 100% del Plan de Manejo Ambiental de parte de la empresa Terra Earth Resources S.A. Antes de llegar a la parte del licenciamiento, el 6 de septiembre de 2022 referente a Regina 1S, la MSc. Ana Gabriela Manosalvas Ortiz, Subsecretaria de Calidad Ambiental manifiesta; solicita iniciar acciones administrativas de acuerdo a su jurisdicción y competencia, en base a los hallazgos identificados y establecidos en el informe técnico Nro. 3046-2022-DNCA-SCA-MAATE del 06 de septiembre de 2022 a la empresa minera Terra Earth Resources S.A. dentro de la concesión minera Regina 1S y Vista Anzu del cantón Julio Arosemena Tola. Sin embargo, la misma persona el 31 de octubre manifiesta que la Coordinación General de Asesoría Jurídica indicó a la Dirección de Regularización Ambiental "toda vez que se ha evidenciado el pronunciamiento favorable al referido Estudio de Impacto Ambiental EXPOST, emitido por la Subsecretaría de Calidad Ambiental mediante oficio Nro. MAATE-SCA-2022-1859-O de 12 de junio de 2022; es decir, la misma funcionaria que se puede ver en el oficio de 6 de septiembre que ordena se inicien dentro de las provincias de Napo y Orellana las acciones administrativas y sancionatorias en contra de Terra Earth Resources S.A. por el incumplimiento a la Normativa Ambiental, es la misma que emite un informe favorable para aprobar el estudio de impacto ambiental EXPOST de la licencia del proyecto minero Tena con fecha 31 de octubre del 2022. El 1 de noviembre del 2022 se expide la licencia, pero con fecha 9 de diciembre de 2022 que indica: al respecto, esta Cartera de Estado realiza la devolución de la información presentada por el titular con oficio Nro. 52-CAM-SHIG-PY-2022, de 14 de noviembre del 2022. Teniendo en cuenta que el compromiso de la reunión mantenida con fecha 26 de octubre de 2022 y 01 de noviembre de 2022, fue presentar un alcance al plan de acción notificado con oficio Nro. MAATE-SCA-2022-0995-0, de 27 de marzo del 2022, el cual hasta la presente fecha no se ha remitido, y de la información presentada sólo se reporta un hallazgo. Con base a lo expuesto sin perjuicio de las acciones administrativas legales que tuviere lugar, esta Cartera de Estado realiza una insistencia; desde febrero de 2022 hasta diciembre de 2022 se realiza la insistencia nuevamente 20 días a partir

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

de su notificación de conformidad con el Art. 516 del Reglamento al COA; se encuentra seguro y convencido de que este artículo no dice que a una empresa que incumple las disposiciones de la Autoridad Ambiental se le debe dar una, dos, tres y hasta ocho veces una insistencia para el cumplimiento de los hallazgos de la caracterización del daño ambiental. Se preguntarán que se busca al hacer una comparación con Regina 1S y el proyecto minero Tena o el proceso de licenciamiento de este proyecto; si ya se sabe lo que pasó en Regina 1S y existen todas las imágenes que se indicaron, se cuestiona: ¿qué hace pensar que será diferente en el proyecto minero Tena? que ahora están trabajando sin la autorización de la no afectación de recursos hídricos y se encuentra suspendida la concesión, entonces qué es lo que hace pensar que no sucederá lo mismo que con el cantón Carlos Arosemena Tola, donde hay tres ríos declarados muertos de forma científica. El Ministerio del Ambiente seguramente va a decir que no tienen ningún incumplimiento pues nada impide otorgar un licenciamiento en otro frente cuando hay incumplimiento en un frente anterior, sin embargo, la Corte Constitucional avocando la Constitución de la República del Ecuador respecto a lo establecido en el Art. 395, numeral 4 refiriéndose al principio de prevención y precaución desarrolla en la sentencia del caso Los Cedros en el numeral 40, lo siguiente: "En cuanto al principio de favorabilidad pro natura, todo servidor público, conforme con el numeral 5 del Art. 11 de la Constitución, debe aplicar la norma y la interpretación que más favorezca la efectiva vigencia de los derechos y garantías, incluyendo los derechos de la naturaleza. En caso de existir varias interpretaciones de una misma disposición es también relevante el principio in dubio pro natura, conforme al Art. 395 numeral 4 de la Constitución, por el cual en caso de duda sobre el alcance específica y exclusivamente de la legislación ambiental debe interpretarse en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza. Esta Corte Constitucional determina, además, que estos principios deben aplicarse también en la interpretación de las propias disposiciones constitucionales, pues ello es lo que más se ajusta a la Constitución en su integralidad y al sentido más favorable a la plena vigencia de los derechos, conforme al Art. 427 de la Constitución". Para todos los presentes, explica que el haber otorgado la licencia sin tomar todos los incumplimientos de esta empresa y que existe una sentencia de carácter constitucional que ordena que se inicie los trámites administrativos necesarios para declarar la caducidad de sus concesiones, atenta contra los principios constitucionales de precaución y prevención y lo dispuesto por la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, la pregunta de qué le favorece más a la naturaleza es clara, no se debería dar una licencia ambiental a una empresa que no ha cumplido la normativa ambiental en otras concesiones con pasivos ambientales que no han sido remediados hasta el día de hoy, lo cual se presenta en los informes presentados por el Ministerio del Ambiente, pero es la misma institución la que le otorga la licencia. Finaliza indicando que no se entiende cómo está trabajando el Ministerio del Ambiente y sería importante aclarar ello, agradece por el espacio y la oportunidad.

Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Agradece al Abg. Rojas, le da la bienvenida y cede la palabra a la Dra. Sandra Rueda, Procuradora Común de los Accionantes y Presidente del Consejo de Defensores de Derechos Humanos y de la Naturaleza.

Dra. Sandra Rueda, Procuradora Común de los Accionantes y Presidente del Consejo de Defensores de Derechos Humanos y de la Naturaleza: Saluda a todos los que se encuentran en la sesión. Menciona que comparecerá en calidad de Presidente del Consejo de Defensores de Derechos Humanos y de la Naturaleza de la Provincia de Napo, para ratificar y complementar las denuncias y acciones presentadas en calidad de Procuradora Común de las organizaciones, confederaciones indígenas de Napo, EXPOIN, Junta del Campesinado, Colectivos y Sociedad Civil de los cantones Carlos Julio Arosemena Tola y Tena, así como de los GAD parroquiales del cantón Tena, unidos hoy en acción de protección constitucional de la cual luego de haber obtenido sentencia favorable de segunda instancia por la sala multicompetente de la corte de justicia de Napo en estos días. Señala que el 10

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

de febrero del 2023 exactamente, se reanuda la audiencia de revisión de medidas de reparación e incumplimiento de la sentencia por parte de los accionados, entre ellos, el Ministerio de Ambiente y Agua. La sociedad y organizaciones civiles que amparadas en lo que determina los artículos 95 y siguiente de la Constitución, relacionadas a la participación protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, el control popular de las instituciones del Estado, la sociedad y sus representantes claramente señalan es un derecho que se ejerce a través de los mecanismos de democracia representativa, directa y comunitaria, ellos han evidenciado ante la sociedad local, nacional e internacional los desastres ambientales y el abandono de las autoridades llamadas no solo a otorgar concesión y licenciamientos, sino a proteger, prevenir, controlar, mitigar y realizar acciones que permitan su conservación, restauración y reparación. Menciona también, que como lo determina la Carta Magna que rige para todo el territorio ecuatoriano y a todos sus ciudadanos, sean estas personas públicas, privadas, titulares, naturales o jurídicas en principio se le asigna y reconoce como sujeto de derechos a la naturaleza estipulados en la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 10 y dichos derechos según los Artículos 71, 72 y 73 con el respeto íntegro de su existencia, mantenimiento y regeneración de sus ciclo vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos, protección y promoción del respeto a todos sus elementos, la restauración, adopción de medidas adecuadas para eliminar o mitigar consecuencias ambientales nocivas, aplicación de medidas de precaución y restricción para actividades que puedan conducir a la extinción de las especies de destrucción de los ecosistemas. Igual el Art. 14 de la Constitución reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, siendo de interés público la prevención del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad, la prevención de daño ambiental y recuperación de los espacios naturales degradados. Recuerda al señor Ministro que según el Art. 250 de la Constitución, el territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta, no solamente del país y constituye una circunscripción territorial especial como lo es Galápagos, para lo que existe una planificación integral que incluye aspectos sociales, económicos y ambientales, con el ordenamiento territorial que garantiza la conservación y protección de los ecosistemas. Estas disposiciones constitucionales que debieron ser observadas con carácter prioritario por los organismos gubernamentales, más aún por quienes ya se encuentran en calidad de sentenciados, como lo es el Ministerio de Ambiente, Ministerio de Energía y Minas, y Agencia de Control Minero, menciona que hay que recordarles, como ya lo hizo su compañero la sentencia de los Cedros, donde vinculan como norma superior dictaminada a través de la Corte Constitucional que toda autoridad pública, administrativa y judicial debe adoptar decisiones relativas a la naturaleza, el ambiente sano y el agua, y debe garantizar los derechos de la naturaleza como principios ambientales prioritarios para todos. Resalta que tanto el Ministro de la Agencia de Regulación y el Ministerio de Energía están siendo observados al momento por no haber dado cumplimiento a la sentencia en donde les dispusieron elaborar y ejecutar un plan de restauración y recuperación a su costa, en un plazo de 180 días, y ya han transcurrido 290 días y la responsabilidad establecida en cada una de las normas que tuvieron que aplicar y realizar en este tiempo no lo han hecho, y no han ejecutado ninguna plan, como ya se ve, se emite licencias justamente para la empresa a quien le dispusieron en caso de ser necesario ejercer el derecho de repetición, habla de la Terra Earth Resources S.A., Regina 1S en el sector Ila Morete Cocha en Arosemena Tola. Terra Earth Resources S.A., Vista Anzu, sector del cantón de Arosemena Tola. Terra Earth Resources S.A. en confluencia sector Piuculin, Puerto Napo, cantón Tena; las mismas que fueron identificadas por los mismos Ministerios como incumplidas, ya lo dijo el compañero Defensor, igual dispone la sentencia que de ser el caso debían proceder a la reversión de las concesiones. La empresa a la que han concedido licencia para realizar trabajos de exploración y explotación, es reincidente en incumplir las disposiciones de la Ley Ambiental, no han realizado un proceso legal, esto ya ha sido demostrado tanto en las imágenes y en los sectores que han visto que

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

se siguen realizando actividades mineras pese a no tener los permisos, así como en tantas presentaciones y disposiciones del mismo Ministerio del Ambiente en donde les han declarado incumplimiento y no conformidades mayores. Comenta que se debió aplicar el Art. 188 del Código Orgánico Ambiental por las no conformidades mayores presentadas, pues la sentencia ya mencionada evidenció el incumplimiento del plan de manejo ambiental por reiteradas ocasiones y la ley dice dos ocasiones. Se dirige al señor Ministro y le menciona que es incomprensible como se pretende menospreciar el carácter superior de la norma constitucional, como se obvia los principios constitucionales de precaución, prevención y prelación; el Estado tiene que adoptar políticas y medidas oportunas que eviten impactos ambientales negativos en caso de certidumbre de daño y en caso de duda ambiental. Menciona que no hay ni certidumbre ni duda, está claro y concreto con evidencia científica de ríos muertos, suelos destruidos, evidencias que han presentado por tres años a conocimiento público y deben adoptar medidas protectoras, eficaces y oportunas que dispone la Ley Ambiental y la Constitución, la responsabilidad por daños ambientales es objetiva y debe ser aplicada. Todo daño al ambiente además de las sanciones correspondientes, implica la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas. Cada uno de los actores de los procesos de producción, distribución, comercialización y uso de bienes o servicios, deben asumir la responsabilidad directa de prevenir cualquier impacto ambiental. Estas acciones deben ser debidamente confirmadas, controladas, aplicadas y supervisadas por el Estado, así lo determina el Art. 396 de la Constitución y los siguientes que ya mencionó. Explica que el Ministro es el Estado, todas esas responsabilidades recaen en estos, y si ellos equivocadamente pretenden no vincular a la Constitución y recurrir sólo a la norma ambiental, el Art. 9 del Código Orgánico Ambiental establece 10 principios como es el: indubio pro natura, la precaución, prevención, subsidiariedad, entre otros que están en esa norma legal, porque tal vez se pretende dividir las dos disposiciones, pero insiste ¿dónde está su responsabilidad como Estado, con las personas, la biodiversidad, el ecosistema, la vida y la naturaleza?, ¿Cuántos procesos de reparación y regeneración del ecosistema han dirigido, controlado y cumplido con esa empresa? Tantas veces sancionadas como ya se escucho, a la que lejos de cumplir la norma paralelamente a una sentencia constitucional emiten una licencia ambiental inconsulta para destruir todo el ecosistema, biodiversidad, sus recursos hídricos, flora, fauna y los mismos barrios de la ciudad del Tena, como se evidenció en las imágenes de cual es el campo de acción de territorio que corresponde el proyecto minero Tena, permitiendo acciones que no solo son delitos ambientales, pues existen problemas sociales, violaciones a muchos derechos, trata de personas, delincuencia y extorsión; entre estos delitos se incluyen aquellos contra las mujeres, niños y adolescentes como personas vulnerables, se está permitiendo una especie de esclavitud laboral y social a vista y paciencia de quienes están llamados a prevenirlos. Con estas aclaraciones y base legal constitucional, solicita sea revisada y que el Ministerio asuma que existen acciones realizadas en este proceso que han demostrado debían ser observadas y no permitir que se active esa licencia. Que sea revisada y se aplique lo que determina el Art. 132 del COA, se realice de oficio, se revise y se anule el acta administrativa emitido por ese registro oficial, menciona que es bueno recordarles que el Art. 162 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional establece que *"los efectos de las sentencias y dictámenes constitucionales son de inmediato cumplimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos que puedan presentarse"* y a pesar de eso se tiene vigente una licencia para seguir destruyendo la naturaleza, la provincia, el cantón Tena. Esta licencia es por la cual están solicitando sea para llamar la atención y de ser el caso ser anulada, son 10.800 hectáreas que están en mano de la empresa Terra Earth Resources S.A. La consulta que hace es en este tiempo a partir del 2021, que empiezan las concesiones Terra Earth Resources S.A. ¿Cuántos han sido los procesos de remediación de todos los territorios en los cuales han intervenido? ¿cuales han sido los procesos de remediación y reparación en los cuales el Ministerio del

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS
NATURALES**

Ambiente haya dado seguimiento? De la misma manera revisar cuál ha sido el ingreso a las arcas fiscales del país de todo este proceso.

Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Agradece por su comparecencia, y menciona que una vez concluidas las comisiones generales se da paso con el orden del día establecido para la sesión, para lo cual los comisionados pueden escuchar el desarrollo de la misma. Pide a la Secretaría Relatora se dé lectura al primer punto del orden del día, quien da lectura al mismo.

1.- En referencia a la aprobación por parte del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica del "**Estudio de impacto ambiental expost para las fases de exploración y explotación simultánea de minerales metálicos bajo el régimen de pequeña minería las áreas mineras TALAG (CÓDIGO 400409), CONFLUENCIA (CÓDIGO 400408), ANZU NORTE (CÓDIGO 400443) Y EL ICHO (CÓDIGO 400402)**", publicada en el Suplemento No. 195 - Registro Oficial de 23 de noviembre de 2022; y a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Minería que tiene referencia con el control y seguimiento de las actividades de las áreas mineras por parte de la Agencia de Regulación y Control Minero, recibir respectivamente las siguientes comparecencias:

1.1.- Señor Ingeniero Gustavo Rafael Manrique Miranda, **Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.**

1.2.- Señor Ingeniero Luis Jorge Maingon Velasco, Director Ejecutivo, de la **Agencia de Control y Regulación de Energía y Recursos Naturales No Renovables.**

Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Agradece a la Secretaria Relatora por dar lectura al orden del día, y menciona que previo a desarrollar el punto respectivo de los legisladores de la comisión, la presencia del Ministro del Ambiente es para que responda en qué condiciones su cartera de Estado otorgó una licencia ambiental a la compañía Terra Earth en la provincia de Napo, cuya compañía es conocida por la población por no respetar los derechos de la naturaleza y registra inconsistencias en sus cumplimientos y obligaciones ambientales de la actividad minera. Añade que se ha escuchado a los comparecientes quienes detallaron con claridad los inconvenientes que han suscitado con dicha compañía. Se dirige al Ministro recordándole que este espacio, que brinda la Constitución de la República y la Ley, otorga a la Función Legislativa y asiste a los legisladores, permitiendo que los mandantes reciban información pública oportuna y eficaz desde la autoridad rectora de la materia, en este caso es el Ministerio del Ambiente. La Comisión ha recibido las alertas de la sociedad civil que genera inquietudes sobre este problema cuestionado. Una vez acotado esto, pide a la Secretaria Relatora de lectura al pliego de preguntas remitido al Sr. Rafael Manriquez, Ministro de Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora: Bajo disposición del señor Presidente se da lectura a la parte pertinente del pliego de preguntas remitidas al Sr. Rafael Manriquez, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica con el oficio ANCBRN-2023-0014 O del 30 de enero de 2023.

Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Menciona que para llevar a cabo el segundo punto del orden del día, se trabajará con una metodología de exposiciones, pues se ha llamado a comparecer también al representante del ARCERNR y posteriormente se les otorgará la palabra a los señores assembleístas de la comisión que tengan preguntas. Procede a dar paso a la comparecencia del Ministro Gustavo Manriquez.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS
NATURALES**

Ing. Gustavo Manriquez, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica: Empieza saludando a todos los presentes, y menciona que se ha preparado las respuestas para el pliego de preguntas que se han enviado, y que se encuentra con él varias personas entre ellos: el Viceministro, el Subsecretario, Asesores Jurídicos, Políticos y demás. El Ministro informó que las respuestas serán leídas por el Viceministro y que él estará presente.

Abg. José Dávalos, Viceministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica: Empieza agradeciendo y menciona que quiere referirse brevemente a las exposiciones que les precedieron. Primero deja en claro que se están mezclando concesiones, como Regina 1S que ya estaban licenciadas desde el año 2012, que han sido sujetos a control como lo han sido otras concesiones mineras y que si fueron suspendidas en su momento como las otras 154 suspendidas por incumplimiento, se le está confundiendo con lo que se conoce como Proyecto Tena, que son cuatro concesiones: Confluencia, Anzu Norte, El Icho y Tala. Se acaban de someter a un proceso de regulación resuelto en el 2022, al respecto recuerda a los que intervinieron y los presentes que existe un principio de legalidad que supone que todos los funcionarios públicos deben someterse única y exclusivamente a lo que la ley los permite, y entre las causales para que se pueda archivar, porque no está concebida la delegación de una licencia para poder archivar un trámite de licenciamiento o de regulación ambiental, se debe hacer por el incumplimiento de uno de los requisitos, y no consta en la legislación ecuatoriana que uno de los requisitos sea nunca haber sometido por otra causa a un proceso administrativo sancionatorio. Señala que el archivar un proceso de regularización ambiental por esta causa, supondría una discriminación en los términos que el Art. 11 numeral 2 de la Constitución, que establece que no se podrá discriminar por ninguna razón empresas con pasado judicial que no es el caso puntual, es decir, no se tiene una causal en la norma para rechazar un proceso de licenciamiento por haber sido sancionado previamente en otra actividad productiva. Lo que sí se puede hacer es revocar una licencia ambiental si detectan incumplimiento, pero en esta etapa mal pueden detectar incumplimiento, porque la concesionaria únicamente está autorizada a ingresar al lugar licenciado para poder ejecutar el plan de acción que se ha solicitado en cumplimiento del Art. 58 del Reglamento Ambiental de Actividades Mineras, que establece que si bien cuando el concesionario no ha sido el causante de la afectación del medio ambiente no es responsable pero si está obligado a presentar un plan de acción que permita la remediación de la zona, en este caso Terra Earth está autorizado para aquello, y de hecho, se ha pedido un informe de avance de la ejecución del plan de acción y que pueden ser compartidos con los miembros de la comisión. Añade que se remitirá el expediente íntegro del licenciamiento conforme sea solicitado. Una vez explicado esto, procede a dar respuesta a las preguntas remitidas. **Pregunta 1:** Como ya lo había manifestado se han emitido dos autorizaciones ambientales, en este caso licencias. La primera en 2012 por Regina 1S y Vista Anzu y la segunda el 1 de noviembre del 2022 por Tala, Confluencia, Anzu Norte y El Icho. Respecto a la Resolución del 2022 que es materia de la comparecencia, se ha procedido a revisar la información que tiene la zonal, las cuales inician los procesos administrativos generalmente sectores estratégicos ha pedido de planta central y se ha encontrado que ellos cuentan con cinco procesos resueltos, entre las dos autorizaciones, por eso la autorización que se dio en 2022 y es materia de esta comparecencia tiene un proceso sancionatorio iniciado el 22 de julio de 2015, presentaron un recurso de apelación en su momento, se negó y se encuentra actualmente en cobro mediante coactiva, ese es el único proceso ejecutoriado. Y respecto a procesos que se encuentren en curso se tiene cuatro procesos que han sido iniciados el 4 de julio de 2022, 30 de junio de 2022, 15 y 22 de agosto del 2022 que se encuentra actualmente en proceso. En conocimiento de la zonal hasta la información que levantaron, aún no se ha remitido una resolución por parte del Director Zonal competente. Si bien se solicitó desde el 2015 pero levantaron la información desde el 2013, la institución ha realizado 43 inspecciones de control y seguimiento en todas las concesiones, de esas 43, 27 han sido de la administración actual, 12 al Proyecto Minero Tena y 15 al Proyecto Minero que

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

consiste a las concesiones Regina 1S y Vista Anzu. Con estos hallazgos que han sido identificados en estas diligencias, se ha realizado la solicitud y presentación de 24 planes de acción, de los cuales 16 se han dado en la actual administración, 8 en el Proyecto Minero Tena y la misma cantidad en las concesiones Regina 1S y Vista Anzo. En cuanto a las suspensiones a las actividades mineras, el Proyecto Tena cuenta ahora mismo con una suspensión vigente y que fue realizada cuando se detectó que había minería ilegal en esta zona. Menciona que como usualmente ellos proceden en función de la normativa, en un principio no se sabe si es minería ilegal, lo que se hace es suspender actividades, luego hacer una acción coordinada por fuerzas del orden público y entonces determinar si se trata de una actividad minera ilegal. Las suspensiones solo se levantan cuando exista una ejecución cabal del plan de acción que ya fue presentado y aprobado, esto es a lo que se refería cuando mencionó que estaban solicitando un informe de avances en el plan de acción, que insiste permanecerá suspendido en cuando el plan de acción se encuentre 100% ejecutado. Pide que sea proyectado una presentación para dar paso a la contestación de la segunda pregunta. **Pregunta 2:** Menciona que se ha establecido en un cuadro cada una de las comunidades y actores que han participado y lo han separado por la provincia que es Napo, el cantón y la parroquia. Se han permitido establecer cada una de las comunidades que participaron y fueron identificadas, además de la razón por la cual están consideradas dentro del proceso de participación. Menciona que como se dan cuenta una de ellas es porque tiene una vía de acceso hacia la zona de interés que realizará el proyecto minero, evidentemente tendrán maquinaria, volquetes e incluso personal transitando por sus comunidades que merecen participar en el proceso de licenciamiento. Expresa que no leerá cada una de ellas, pues esta información se puede compartir para que lo revisen cada uno. Añade también, que estará más detallado toda esta información en el expediente que entregarán. En cuanto a la realización del proceso de participación ciudadana, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica considera como actores a todas las organizaciones sociales de primer y segundo orden, todos los barrios, cooperativas, pre cooperativas, comunidades y las comunas entran en el proceso, siempre que estén en el área de influencia social directa, en este caso son 69 entre área de influencia social directa a las cuales se les entrego las invitaciones y tambien tiene un detalle, por ejemplo, dentro de esa área de las comunidades que se vieron antes, le entregaron a Santa Mónica, Shiguacocha, Tano, el Anzu, Costasur, el Ceibo, San Carlos, en total 25 de estas comunidades y en el área de influencia social indirecta incluyen todo el cantón Tena y Carlos Julio Arosemena Tola, específicamente las parroquias de Tena, Puerto Napo, Tala, Pano y Carlos Julio Arosemena Tola. Como se visualiza se notificó personalmente cada una de las autoridades y presidentes de las comunidades que se mencionaron. **Pregunta 3:** Menciona que en el expediente, la fase de planificación consta en visitas previas a las parroquias de Tena, Palanda, Puerto Napo, Ceibo, Siberibandi, Ytuzupino, Lanzu, Costasul, Naranjalito, Pikulí, Talak, Bajotalak, Ichourcu, Ilallaku, Hatunyaku, Limonchita, Nuevo Jerusalén, San Carlos, Santa Rosa, Shandia, Shiguayacu, Instalak, luego en Pano, en Una Chimbana, el centro parroquial de Pano, Pumayaku también en el cantón y parroquia Carlos Julio Arosemena y las comunidades de Santa Mónica y Shiguacocha. Tienen un orden cronológico de cómo se actúa en estos casos, es lo que reposa en el expediente, pues no están las actuales autoridades en ese momento, pero de lo levantado en el expediente se asignan dos facilitadores socio ambientales por la extensión del proyecto, y como se puede ver son muchísimas comunidades como para que una sola persona pueda asistirles, se hizo la notificación vía electrónica, se tuvo la aceptación de estos facilitadores, ellos solicitaron información base por parte del proponente para contrastar con la información que consta en el expediente, ellos remiten la información que requieren y luego se hace un análisis de información por parte de estos facilitadores sociales y coordinan la visita previa, que es calcular la distancia, el tiempo, la cantidad de pobladores, los lugares donde puedan realizarse las audiencias, lugares donde puedan ponerse los puestos de información, etc. Luego de eso se tiene una reunión con Subsecretaría de Calidad Ambiental, con los facilitadores,

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

funcionarios, gente del proponente y consultora ambiental, se elabora el informe de visita previa; se ingresa y se realiza observaciones a este informe; se realizan reuniones nuevamente; luego se presenta el informe final de visita previa a esa autoridad ambiental; se informa como se va a planificar, es decir, en qué fecha entrarían; cuanto tiempo estarían los puestos de información; donde estar; que día serían las audiencias; asegurar que los lugares de las audiencias tengan capacidad suficiente; como se va a entregar las invitaciones etc. Esto se ingresa y se aprueba en enero de 2020 y luego viene la fase de convocatoria ya con la planificación ya aprobada se elabora una serie de oficios de invitación, de acuerdo a un formato oficial ya establecido por el MAATE, los firma una autoridad del Ministerio, por lo general quien ostenta la Subsecretaría de Calidad Ambiental, se exige también que se publique esta convocatoria en un diarios para asegurarse que cualquier tercero interesado o que se considere afectado pueda comparecer; se hace cuñas radiales en la radio ideal 98.1 en el horario que se manifiesta y se exige se ponga carteles informativos, es un buen mecanismo para que la gente esté informada, porque se pega en las oficinas de las juntas parroquiales, en este caso Tena, Puerto Napo, Tala, Plano y Carlos Julio Arosemena Tola y además en los municipios de Tena y Carlos Julio Arosemena Tola, se aseguran que cualquier persona que asista por cualquier otra razón puedan revisarlo y asistir en caso de considerarlo oportuno. En cuanto a cuáles son los mecanismos de participación, son los que se encuentran en su normativa, en caso particular se aprueba la asamblea de presentación pública, los centros de información que ha mencionado que se separan entre centros fijos y móviles y las publicaciones en la página web de esa institución y los carteles que hizo referencia. Se realiza una asamblea pública por primera ocasión en Yutzupino, en un espacio cubierto de esta comunidades el 1 de febrero de 2020 a las 10H00 de la mañana y asisten aproximadamente setenta personas, una segunda asamblea se lleva en Piwkulin en febrero de 2020 y asisten aproximadamente 60 personas, pueden ver que también habían dos centros de información pública y estuvieron, uno del 25 de enero al 8 de febrero de 2020 y el otro el 1 de febrero de 2020 en Napo, Tena, y Puerto Napo en espacio cubiertos tanto de Piwkulin como de Yutzupino.

Pregunta 4: En el informe de sistematización el resultado que se presenta con todos los detalles del proceso de participación ciudadana que es elaborado por los facilitadores, ellos lo remiten y el 11 de febrero de 2022 la Subsecretaría de Calidad Ambiental aprueba dicho informe, aprueba el proceso de participación del proyecto en el análisis y consta en el informe del 11 de febrero que como resultado, cita: *"se dieron a conocer los posibles impactos socio ambientales, se recogieron las opiniones y observaciones de la población que habitan en el área de influencia directa social del proyecto, los centros de información pública estuvieron abiertos en un lugar de fácil acceso en el tiempo planificado y contó con una copia de estudio de impacto ambiental, y la presencia de un representante del operador y los responsables del levantamiento de impacto ambiental"*. Menciona que en este informe de sistematización en la página 122, se establece que durante el desarrollo de la asamblea hubo la incursión de un grupo de personas identificadas con el activismo ambiental, quienes en forma desordenada incluso rompiendo el protocolo y las normas establecidas para el desarrollo de dicha asamblea manifestaron estar en contra del proyecto, se presentó un conato de problemas en el sitio, intentaron suspender la asamblea pidiendo que los presentes abandonaran sus asientos en señal de protesta en contra de la minería en general. La acción más fuerte que hubo en el caso y se permite citar facilitadores: *"irrepudiable por parte de desconocidos fue la sustracción de la mayoría de hojas de registro de asistencia que se encontraba firmadas en la asamblea de Yutzupino"*, con tono parecido, pero menos intenso se realizó la asamblea en Piwkulin, sin embargo, respecto a llenar el registro de asistentes, los asistentes se negaron a firmar las mismas y en ese sentido existe el registro de asistencia de la Autoridad Ambiental, proponentes, facilitadores y escasos representantes comunitarios. Las dos asambleas se desarrollaron y clausuradas en el marco aprobado por la Autoridad Ambiental, cabe aclarar que en la aplicación del principio de prevención y luego de la obtención de la licencia, previo a ejecutar las actividades, menciona que ellos como Ministerio del Ambiente, Agua y Transición

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

Ecológica, sí exigen a los licenciatarios que procedan hacer un nuevo proceso de socialización como estaba previsto antes de la Sentencia Constitucional, y de la consulta ambiental era que se hicieran en las asambleas. Indica que se recababan las observaciones, se incluían en el estudio y con eso se aprobaba la licencia ambiental, pero muchas veces las comunidades ya no volvían a ver el producto final. Entonces, señala que lo que ellos han adquirido como buena práctica es exigir a quienes obtienen la licencia, que en el informe de cumplimiento del primer año les demuestren que han realizado alguna asamblea o proceso de socialización de la licencia ya emitida con las mismas comunidades que participaron en el PPC (Proceso de Participación Ciudadana). Además el Abg. José Dávalos menciona que en este informe también se encuentra los mecanismos que fueron establecidos, puestos fijos itinerantes y las asambleas públicas y de todos ellos van a tener el informe de sistematización del PPC del *Proyecto Tena*, que tiene 525 hojas y podrán analizarlo y verificar que lo que se ha dicho consta ahí. **Pregunta 5:** En la Resolución MAATE-SSA-2022-0032-R del 23 de noviembre de 2022, textualmente se expone que, mediante oficio Nro. MAE-CCA-2021-126-O la Subsecretaría de Calidad Ambiental comunicó a compañía Terra Earth Resources, que su representada deberá iniciar un nuevo proceso de participación ciudadana con el pago de servicio de facilitación correspondiente, debido al incumplimiento de requisitos técnicos estipulados en el Acuerdo Ministerial Nro. 013 del 14 de febrero de 2019, entre ellos, no se remitieron los medios de verificación adecuada como la convocatoria en el idioma nativo de las comunidades del área de influencia, únicamente se presentaron los audios en español, los centros de información pública no contaron con la presencia de un representante de la consultora ambiental, como lo estipula la normativa, no se consideró al sector turístico como actor social dentro del área de influencia, los facilitadores ambientales determinaron que existió una participación social deficiente con asistencia de veedores del 19% del total convocados a las asambleas de presentación pública. En este contexto el Abg. José Dávalos desea informar cuales fueron los documentos técnicos y legales por los cuales el MAATE cambio de posición respecto de solicitar un nuevo proceso de participación ciudadana, y únicamente solicitó información complementaria/aclaratoria y por tal motivo se dio por aprobada el PPC. Considera que lo mencionado hubiese sido respondido si quien lo precedió hubiese mostrado los seis meses de documentación que se saltó, sin embargo puede volver a indicarlo. Cuando notifican al operador y le dicen que debe empezar un nuevo PPC, se establecen razones que no son susceptibles de volver al PPC, sino de una subsanación a través de la demostración de toda la documentación que desvirtúe esto que fue observado. Como eso no ocurrió y quien estaba a cargo, ordenó directamente que se empiece desde cero, la operadora presentó una apelación que lamentablemente la administración previa no tramitó. Por consiguiente, señala que cuando ellos llegaron al Ministerio recibieron una insistencia y aparentemente la apelación había estado traspapelada, entonces se procedió a revisar la apelación y en ese momento el operador les pidió que desea que revisen de nuevo el expediente, le digan de verdad si está o no los medios verificables porque eso es observable y más tarde desistieron de su apelación porque tenían meses esperando. Una vez revisado el expediente, como estipula la ley, se determina que estos son incumplimientos susceptibles de observación, más no de un archivo, entonces se procedió a darles un plazo perentorio para que presenten toda la información que supuestamente no habían presentado, es así que presentan los documentos necesarios y finalmente respecto a la no difusión de la convocatoria en el idioma nativo se dice que se reproduzca el audio que la compañía utilizó. El Abg. José Dávalos señala que el operador presentó un oficio el 29 de enero de 2021 con una certificación de la Dirección de Programación Verbal y estéreo digital 98.9, indicando que hubieron emisiones realizadas los días 24 y 31 de enero, cuya documentación reposa en archivo de este medio, es decir, el audio no lo tienen, ya que es complejo tenerlo todavía, pero la existencia de la certificación dan por hecho que sí se realizó. Sugiere que mediante este órgano legislativo pudieran solicitar un adicional a la radio o al operador, el Ministerio del Ambiente Agua y Transición Ecológica no dispone del audio, ya que menciona que como

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

institución les interesa los medios de verificación y respecto al tema de la baja participación, el deber formal como Ministerio es el de incluir a la mayor cantidad de población posible a través de las invitaciones. Menciona que si no existió en ese momento mayor interés de participar, asistir y enterarse de lo que estaba ocurriendo, la responsabilidad se deslinda de esta institución, ya que su deber es consultar a las poblaciones, hacerlos participar en esta toma de decisión, pero en ningún caso se puede obligarlos a asistir si no existe interés. Finalmente el Abg. José Dávalos, se despide mencionando que están prestos a resolver cualquier duda al respecto.

El Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión agradece la intervención y pide que se dé lectura del oficio remitido por el Ing. Luis Jorge Maingon Velasco quien no se encuentra en la reunión.

Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora: Bajo disposición del señor Presidente se da lectura a la parte pertinente del pliego de preguntas remitidas al Señor Ingeniero Luis Jorge Maingon Velasco, Director Ejecutivo, de la Agencia de Control y Regulación de Energía y Recursos Naturales No Renovables con el oficio Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2023-0051-OF de 31 de enero de 2023; en el que presenta su excusa por inasistencia y solicita diferirla para el jueves 9 de febrero de 2023.

Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Agradece a la Secretaria Relatora y lamenta que no esté presente el representante de ARCERNNR para que pueda dar la información correspondiente, ya que, esto solo demuestra la deplorable situación en la que se encuentra la compañía. Finalmente, menciona que desde la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales se insistirá para su comparecencia, que en cualquier momento deberá entregar la información. A continuación otorga la palabra a los Asambleístas de la Comisión, al no existir pedidos de palabra, el Asambleísta Washington Varela Salazar realiza las preguntas dirigidas al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y pide que le den respuesta una por una. 1.- ¿Por qué si se solicita al inicio un nuevo proceso de participación ciudadana en enero de 2021 queda insubsistente dicho pedido? y posteriormente ¿Por qué solo se pide información complementaria, más aún, con el detalle que solo existió el 19% de personas convocadas y que este proceso no fue realizado en idioma nativo de las comunidades?

Ing. Gustavo Manrique, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica: Saluda a todos los presentes y menciona que las observaciones que se presentaron eran de carácter subsanables, es decir, poder presentar medios de verificación y eso fue lo que se realizó. Por otro lado, en relación a la convocatoria en idioma nativo, menciona que tienen los informes de la radio en el que se hizo en lengua nativa y en español también. Ahora bien, en relación a la participación del 19% de actores sociales, una vez que se haya cumplido con la convocatoria y la difusión respectiva, no hay ninguna norma que indique como requisito que se necesite cierto porcentaje, y que en función de lo que se haya asistido se tenga que repetir el proceso de socialización.

Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Agradece la intervención del Ministro, aunque señala que sigue teniendo interrogantes al respecto.

Ing. Gustavo Manrique, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica: Estamos aquí para agotar todas las inquietudes señor Presidente.

Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Reconoce que hay un certificado y señala que la Comisión también pedirá el certificado a la radio para poder

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS
NATURALES**

comprobar de que así se hizo. Sin embargo, lo que están solicitando es el proceso como tal, es decir, que no se llevó a cabo en idioma nativo en las comunidades, no se utilizó el kichwa. A continuación procede con la siguiente pregunta 2.- ¿De qué forma subsanaron el incumplimiento al proceso de participación ciudadana en el Proyecto Minero Tena, en donde incluso se desistió del recurso de apelación?

Abg. José Dávalos, Viceministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica: Indica al señor Presidente, que eso fue parte de lo que ya respondieron, que no había incumplimiento del proceso de participación ciudadana, hubo falta de verificables, entonces la manera de subsanar se dió a través de la presentación de los verificables, entre esos: la certificación de la radio, las impresiones del diario, los informes de cada uno de los puestos de información fijos o móviles, todo ello se podrá ver en el informe que se les va a remitir. Por último, respecto al porqué desistió de la apelación habría que preguntarle al operador, señala que él no puede adivinar eso y que ya se respondió; se ha evidenciado que tras varios meses de la administración anterior durante seis meses se ve que hay cruce de información en el cual insisten con la revisión del proceso y se establece que las observaciones eran subsanables y no hay incumplimiento, pero sí la falta de información verificable por lo cual la operadora prefirió seguir un trámite administrativo directo, sobre presentar una apelación.

Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Indica que justamente lo que no prefiere es adivinar, lo que se solicita es documentos reales del asunto; piensa que la respuesta no esta bien pues en este caso debido al proceso que hubo MAATE manda un documento y en este no dice que se van a considerar lo que hayan hecho anteriormente y verificar lo que dicen; indica claramente que debe darse otro proceso; procede a continuar con la siguiente pregunta.

Abg. José Dávalos, Viceministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica: Indica al señor Presidente, que eso se dice después en las siguientes comunicaciones en la cual proceden a una revisión y se dan cuenta que no son causales para revertir el proceso de participación ciudadana, sino que son subsanables.

Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Realiza la siguiente pregunta 3.- ¿Qué potestad legal tiene el MAATE para haber determinado que la empresa no estaba involucrada en minería ilegal?

Abg. José Dávalos, Viceministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica: Más allá del Art. 16 del Código Orgánico Administrativo que obliga a presumir la buena fe de los administrados, se encuentra el hecho de que se presentó como descargo una serie de denuncias a la Fiscalía y solicitudes de amparos administrativos que en los casos de Vista Anzu y Regina 1S fue obtenido, lo cual es una prueba de descargo.

Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Expresa que existe un trámite legal por parte de la Fiscalía y al haber un proceso legal está en firme, las máquinas están retenidas y hay una presunción que la empresa estaba incurriendo en un asunto de minería ilegal lo cual piensa es más que suficiente para detener el proceso. Procede a leer la siguiente pregunta, pero antes da pasó nuevamente al Viceministro.

Abg. José Dávalos, Viceministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica: Le recuerda al Presidente que los temas de Fiscalía no están en firme porque lo debe de seguir un juez, y no está en firme cuando han adoptado todos los procesos de apelación, y lo segundo es la presunción de inocencia de quien no estaba en el sitio estuvo operando ilegalmente. Expone que ese es un proceso legal y ahí ellos no intervienen

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Menciona que es correcto, pero el proceso sigue normal. Añade que son 7.125 hectáreas las que abarca el proyecto Tena y solo asistieron 130 personas en dos asambleas, cuestiona: ¿cómo se puede justificar la viabilidad técnica legal y cumplimiento constitucional para continuar con el proceso de participación ciudadana?

Abg. José Dávalos, Viceministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica: Indica que la obligación del Estado es asegurar la participación ciudadana, la obligación de ellos es invitar; si nadie asiste es un claro desinterés de los que no asistieron y demuestran que solo el 19% tienen interés. No hay una consideración normativa que diga que cuando existe menos porcentaje deba suspenderse o deba volverse a dar convocatorias. Las convocatorias se realizan con el tiempo de anticipación y como la ley lo exige y con eso queda cumplido el papel del Estado de asegurar la participación ciudadana, si la ciudadanía no tiene interés no se le puede obligar a que asuma el derecho constitucional.

Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Comenta que el también puede asumir una correcta convocatoria para la gente, pero si hace la convocatoria y van 5 personas, él no puede decir que el plan de acción del Municipio y el Alcalde está aprobado, tiene que haber una concurrencia, si no se hace se vuelve a hacer. Procede a preguntar: Señor Ministro, a partir de los principios ambientales ¿Por que no se ha considerado el proceso de investigación por parte de Fiscalía General del Estado como el proceso de daño ambiental, para suspender el proceso de regulación ambiental de la empresa Terra Earth Resources?

Abg. José Dávalos, Viceministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica: Señala que el proceso de la Fiscalía es un proceso judicial, reservado en ciertas etapas, nunca se destruye la presunción de inocencia de quienes son investigados hasta que no exista una sentencia de última instancia de un juez. El proceso de daño ambiental es un proceso administrativo reglado, específicamente reglado en artículos del Código Orgánico del Ambiente, el reglamento a dicho Código, no se incluye ni se involucra a la Fiscalía en esa determinación. Menciona que han cumplido con los procesos, lamentablemente son procesos mucho más largos de lo que les gustaría, pero han pedido al operador que realice la investigación detallada, y a fin de no esperar y asegurar que se precautela el derecho de la naturaleza a ser restablecido a sus condiciones; han aplicado paralelamente el Art. 58 del Reglamento Ambiental de Actividades Mineras que establece que incluso si no pueden determinar quién causó el daño dentro de una concesión, ellos como autoridades ambientales si pueden exigir al dueño o concesionario que inicie un plan de acción para realizar la remediación, eso se hizo, se aprobó el plan de acción; el cual está en ejecución, han mandado hacer una inspección previa y saben que tienen aproximadamente 12 días trabajando en la remediación, en un nuevo frente en El Icho. Están esperando que les presenten un informe de avance de cumplimiento del plan de acción y con eso que ellos están en la libertad de realizar una inspección para comprobar si lo informado es cierto, están haciendo el proceso de determinación de la Ley Ambiental, pero no tiene ninguna relación con algún proceso realizado por la Fiscalía General del Estado.

Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Menciona que si se está haciendo esa remediación habría que comprobarla, pero puede ser que se esté haciendo otras incursiones de minería, están explotando la minería en otros sectores, pese a que existe un acuerdo hace casi aproximadamente 1 año que en 20 kilómetros a la redonda no se puede hacer minería. Ahora no hay ningún otro acuerdo que se haya firmado que indique que ya siga la minería, sin embargo, lo están haciendo y por esas concesiones que el MAATE ha otorgado las licencias ambientales. Pasa a la siguiente pregunta: De acuerdo a los principios

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS
NATURALES**

constitucionales enunciados y los que contempla el Código Orgánico del Ambiente, detalle señor Ministro, ¿Qué acciones ha desprendido su Cartera de Estado ante la presunción de daños ambientales registrados desde 2015? Sabe que no estuvo en funciones en esa época, pero el MAATE es uno solo.

Ing. Gustavo Manrique, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica: Menciona que le responderá por escrito esa pregunta, ya que hay 6 preguntas específicas y desde la intervención inicial se respondieron y se mezclaron otras áreas y otras licencias y ahora con la información que pide del 2015 sería irresponsable e irrespetuoso responder desde la memoria.

Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Agradece la intervención, y adicionalmente pregunta: ¿Que sistema de tratamientos alternativos al manejo de piscinas de sedimentación y clarificación se establece en el estudio de impacto ambiental, considerando los hallazgos reiterados en los informes técnicos de su Cartera de Estado, respecto a descargas de tratamiento previo de la empresa que tiene registros científicos?

Ing. Gustavo Manrique, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica: Expresa que los estudios de impacto ambiental tienen varios capítulos, uno de ellos es la Participación Ciudadana, y por poner un ejemplo ese tiene 554 páginas, el de temas de tratamiento de aguas residuales puede tener otros cientos más de páginas, responder el proceso físico químico específico que pueda tener no lo maneja de memoria, por lo tanto enviará esta respuesta de manera escrita.

Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Realiza otra pregunta que dice lo siguiente: Contempla el Estudio de Impacto Ambiental EXPOST para las fases de exploración y explotación simultánea de minerales metálicos bajo el régimen de pequeña minería en las áreas mineras TALAG el código 404-09 confluencia, código 404-08 Anzu Norte, código 404-4-3 y el Icho código 404-02, aprobado el levantamiento de las afectaciones, daños o pasivos ambientales existentes; además informe de este estudio, si se observa alguna consideración respecto a limitar la actividad en zonas urbanas, ya que se debería tomar en cuenta cómo se encuentra el mapa, en donde realmente existen algunas zonas urbanas, que dentro incluso de la socialización se establece un barrio que es Ponciaco que prácticamente está en el río Tena.

MSc. Ana Gabriela Manosalvas Ortiz, Subsecretaria de Calidad Ambiental: Saluda a todos los presentes, explica que en la parte inicial de la presentación hay un mapa, en el que aclara que la licencia ambiental emitida para el Proyecto Minero Tena como se indicó constituye o está conformado por 4 concesiones. El estudio de impacto ambiental contempla dos áreas o frentes de trabajo que están plenamente identificados, y que en las licencias se encuentran establecidas sus coordenadas geográficas que delimitan las áreas que están autorizadas para realizar actividades. Menciona que se puede observar en la parte superior, en la concesión el Icho hay un polígono que está marcado con color verde, que es el área operativa que está autorizada para que se realicen las actividades de explotación simultánea, añade que aunque no se ve en el gráfico en la parte superior está la zona urbana de Tena. Entonces conforme lo que establece la normativa, no se permite realizar actividades mineras en áreas mineras, por lo tanto, el área que está regularizada para realizar actividades dentro de las 4 concesiones está conformada por dos frentes de trabajo que se aprecia en la imagen son dos polígonos, uno es TALAG Confluencia y Vista Anzu, entonces efectivamente hay una área autorizada y en las licencias están esas coordenadas y solamente en esos dos frentes o zonas mineras pueden realizarse actividades.



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Una vez concluidas las preguntas, se dirige a la Secretaria Relatora para que le informe si algún asambleísta desea intervenir. Al no haber ninguna intervención, menciona que ellos se mantendrán atentos a este proceso, pues hay inconsistencias con lo que presentan y debe ser revisado. Añade que tienen conocimiento que esta minera a lo largo de los años ha venido cambiando de nombre para evadir sus responsabilidades legales, así mismo, lastimosamente no estuvo el señor del ARSENEC, expresa que ellos tienen los datos del SRI en donde no significa que los recursos económicos vayan hacia el Estado, de tal manera que, eso no es un negocio para el Estado, peor aún para los amazónicos, todo eso debe revisarse. Además establece que no puede ser que una Secretaria de Calidad Ambiental manifieste algunas incongruencias por parte de esta compañía, luego acepte y de las licencias, pide encarecidamente al Ministro Manriquez a nombre de los amazónicos, no solamente de 139 personas que representan al sector, sino por todos los que conforman el sector; lo primero a realizar si la primera convocatoria no atrajo personal es mejor hacer otra, pues la primera no tuvo el poder de convocar. Solicita que envíen los documentos para compartir con la información que es parte del ARSENEC. Considera que en este momento están haciendo minería ilegal, y esta misma empresa una vez con la licencia, ha contratado a trabajadores ilegales para que hagan las remediaciones, concluye que eso no puede darse.

El Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión, pide a la Secretaria Relatora se lea el segundo punto del orden del día, dando lectura al mismo.

2.- Dentro del tratamiento del **"Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica" Unificado**, realizar la lectura, debate y aprobación del texto del articulado propuesto en las fichas técnicas del referido Proyecto de Ley.

El Ing. Gustavo Manrique, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica aprovechó para despedirse, y reitera la predisposición de ayudar e informar, además de recibir retroalimentación para mejorar, agradece al señor Presidente por darse cuenta del trabajo y se despide.

Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión: Agradece por su comparecencia y les recuerda que hay cosas que deben ser revisadas del caso expuesto. Reitera la bienvenida a las personas que pidieron participar. Hay un pedido de participación del compañero Comps Córdoba. Pide a la Secretaria Relatora que una vez leído el segundo punto del orden del día, a fin de continuar el tratamiento del informe de segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica" Unificado se solicita que el señor Rusbel Chapalbay, asesor de la Comisión intervenga y de una parte introductoria de la presentación de fichas del articulado que debe ser conocido por los asambleístas y así aprobar el texto articulado del proyecto de ley.

Dr. Rusbel Chapalbay, Asesor de la Comisión: Saluda a todos los presentes, menciona que su intervención pretende dar una rápida descripción de cómo ha sido llevado adelante el proceso, de la elaboración de informe de segundo debate de la Ley Amazónica que está en tratamiento, pide se recuerde que antes de un primer debate se pasó una fase de socialización en las 6 provincias donde se recopilaban más de 180 propuestas para la reforma de la Ley, una vez sistematizadas tuvo lugar la aprobación del informe. El año pasado tuvo lugar el conocimiento de dicho informe en el Pleno de la Asamblea Nacional, donde participaron diferentes actores, luego en la mesa legislativa se recibió el aporte de 18 actores que se

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

componen entre: señores y señoras asambleístas del Pleno de Comisión, actores sociales como la Red de Mujeres de la Amazonia, se ha recibido aportes de los Cuerpos Colegiados de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Amazonia, y en virtud de eso se sistematizó los aportes de cada uno y ahora se pone en consideración de los asambleístas miembros de la Comisión, para que se proceda al debate y obtener los lineamientos respecto a las observaciones que se han presentado de los artículos que constan en el primer debate. Pide sea proyectada la ficha, dando una explicación de cómo se va a proceder con la lectura y cómo se generará el debate respectivo y que cada uno de los artículos observados por los actores se tome las decisiones o proporcionar a la mesa técnica los lineamientos para la redacción definitiva de los artículos que entraron en el informe del segundo debate. Solicita recordar las fichas del inicio del proceso, pero para el segundo debate la ficha contiene el artículo observado por los 18 actores que presentaron sus aportes, en la parte inferior se encuentra detallado el nombre del actor y su aporte, luego el análisis técnico. El análisis de concordancia entre lo propuesto en observación y el marco normativo del país respecto a la materia, luego se permiten como mesa técnica sugerir una propuesta de artículo para aprobación y finalmente los señores y señoras asambleístas harán el debate y el cuerpo técnico registrará la decisión de la mesa legislativa. Teniendo en cuenta eso se procede a leer las fichas.

El Ing. Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión, encarga la presidencia a la MSc. Ligia del Consuelo Vega.

La MSc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión, asume el cargo, y solicita a la Secretaria Relatora dar lectura a las fichas técnicas presentadas por el Dr. Rusbel Chapalbay, Asesor de la Comisión.

Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora: Procede a dar lectura a la primera ficha dentro del tratamiento del informe del segundo debate del proyecto de Ley Orgánica Para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. Proponente: As. Comps Córdova, aportes: Sustitúyase la denominación de Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Especial Territorial Amazónica por Ley Orgánica de **Régimen Especial** de la Circunscripción Territorial Amazónica. La mesa técnica propone como Artículo para la aprobación de la mesa: "*LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA*". Se abre el debate.

La Presidenta Encargada de la Comisión, una vez presentado el trabajo realizado por el equipo técnico, abre el debate y cede la palabra al asambleísta Comps Córdova.

Asambleísta Comps Córdova: Saluda a todos los presentes, mencionando que este es un día de suma importancia para la Amazonía, pide disculpas de un error por parte de su abogado al no haber pedido su participación en el punto anterior sobre la comparecencia del Ministerio del Ambiente, envía saludos a la población del Tena y Napo, mencionando que es lamentable que el Ministro del Ambiente se retire como si nada ha pasado. Sin embargo, él se ha encontrado en Sucumbios declarando las cuencas hídricas de varios ríos, entre ellos el Aguarico y Cofanes, para la reserva de las aguas; se pregunta: ¿Será que el Ministro del Ambiente va a declarar como reservas hídricas los ríos que ya están contaminados en el Tena, o será que está esperando que se contaminen e ilógicamente declararlos como está pasando en Sucumbios? Además, manifiesta que si bien el Gobierno ha venido a declarar como reserva hídrica a estos ríos, pero resulta que el mismo Ministerio del Ambiente y el Gobierno construyen piscinas de residuos tóxicos petroleros en un parque donde están las vertientes del río Aguarico, sin permisos ambientales; menciona que se encuentran esperando la acción del

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

juez, ya que a decir del Ministerio del Ambiente no ha parado de contaminar. Entrando ya al debate, manifiesta que legalmente el Art. 42 y 258 de la Constitución de la República del Ecuador que permite que la Amazonia se establezca como un régimen especial, cree que aquí es donde está el fondo de la situación; sin embargo expresa que en primer lugar están en un Gobierno que no cumple nada con la Amazonia, segundo para crear un régimen especial hay que hacer todo un cambio administrativo y político de la región, menciona que si de la Amazonia sale riqueza, biodiversidad y cultura hay que protegerla para un futuro, ya que tal vez en este momento no se logre cambiar esta situación, pues todavía hace falta entender políticamente hasta donde se quiere salvar esta región y como se puede proyectar a futuro. El régimen especial debe entrar tal como es Galápagos, pero para poder llegar a esto aún hay mucho camino por recorrer. Expresa que está totalmente de acuerdo, y que esta situación que había planteado es cómo un aporte de análisis que podría quedar para el futuro; menciona que en este momento no se puede lograr ya que se necesita la voluntad política de todos los habitantes de la Amazonía. Sin embargo, el intento queda dado para que en un momento posterior se pueda conseguir este articulado como propuesta que se ha hecho, la cual manifiesta no es de Comps Córdova, si no de la población de la provincia de Sucumbios que es la que sostiene la economía.

MSc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión: Agradece la participación del señor asambleísta, menciona que es importante el trabajo realizado por el equipo técnico, pues es un análisis profundo, y efectivamente para poder hacer los cambios manifestados por el compañero Comps Cordova, habrá que hacer modificaciones y ciertos cambios sustanciales. A continuación pregunta si existe alguna solicitud de participación.

La Presidenta Encargada de la Comisión, menciona que existe el pedido de intervención por parte de la asambleísta Mariuxi Sánchez. Sin embargo, la Secretaria Relatora indica que no posee una solicitud regularizada por escrito para poder participar, para lo cual se le pide que presente sus aportes por escrito.

Dr. Rusbel Chapalbay, Asesor de la Comisión: Toma la palabra para mencionar dos cosas, en primer lugar que siguiendo la política de puertas abiertas en la Comisión, se invitó a todos los señores asambleístas que aportaron con observaciones a los artículos del informe para el primer debate, y en segundo punto metodológicamente quiere aclarar que una vez que se da lectura y se registra las intervenciones de los señores asambleístas pertenecientes o no a la Comisión, lo que procede es poner a consideración de la Mesa Legislativa la propuesta de artículo para la aprobación de los miembros de la Comisión, por ejemplo en este caso desde su criterio técnico, que se mantenga el nombre que consta en el informe para el primer debate Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, explica que de ese texto es que se pone a consideración de todos, y si es que hay algún lineamiento o la aceptación de los señores asambleístas que se acoja el criterio técnico, se procederá de esa forma.

MSc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión: Agradece la intervención y pregunta si esto se refiere al Art.2, en el cual menciona que en calidad de asambleísta de Morona Santiago acoge el criterio técnico trabajado por el equipo de la Comisión, pide que confirme al Dr. Rusbel si los 13 artículos se decidirán en una sola votación, únicamente recogiendo los aportes en cada una de las fichas.

Dr. Rusbel Chapalbay, Asesor de la Comisión: Menciona que lo que se había previsto es proceder conforme se ha venido haciendo a lo largo de los Proyectos de Ley que conoce la Comisión, no procediendo a una votación global de los 13 artículos si no ficha por ficha, analizando, recogiendo los puntos de vista de los señores asambleístas, y tomando una

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS
NATURALES**

decisión en cuanto a acoger el criterio técnico o en su defecto a recoger los lineamientos que tengan los asambleístas y con ello ajustar o redactar un nuevo artículo.

MSc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión: Agradece la aclaración para todos los señores asambleístas, y propone que se debería acoger el trabajo técnico ya presentado por los asesores de la Comisión, ya que esta también ha sido trabajada con el aporte de los compañeros asesores de cada uno de los despachos.

La Presidenta Encargada de la Comisión, al no tener más pedidos de palabra, pide que se someta a votación.

Dr. Rusbel Chapalbay, Asesor de la Comisión: Toma la palabra y aclara que la Mesa Legislativa, en cuanto a debates internos de los proyectos de ley a partir de la ficha técnica que se ha puesto en consideración de todos, los señores asambleístas pueden acoger el criterio de la Mesa Técnica o a su vez darán lineamientos para la redacción de un nuevo artículo sin la necesidad de someter a votación, sino más bien guiarse con los lineamientos o la aceptación de la ficha técnica.

Asambleísta María Vanessa Álava Moreira: Toma la palabra para indicar que no se debe presentar mociones, sino que se debe aprobar la ficha técnica artículo por artículo, y teniendo en claro esto, menciona que se debería comenzar con la votación del Art. 2, teniendo en cuenta los aportes del asambleísta Comps Córdova.

MSc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión: Cede la palabra a los señores asambleístas, preguntando si se aprueba la ficha presentada por el equipo técnico.

Asambleísta Fredy Rojas: Saluda a todos los presentes, considera pertinente mencionar que siempre han venido trabajando esta Reforma durante mucho tiempo, y lo que se ha hecho siempre es revisar y aprobar la ficha sin necesidad de la presentación de ninguna moción. Sugiere terminar con la metodología con la que habían venido trabajando durante algún tiempo en los diferentes aportes desde el territorio y también dentro de la Comisión, así que considera pertinente analizar y aprobar ficha por ficha para poder avanzar con el proceso, ya que es una aspiración de los hermanos amazónicos, a los cuales se les debe dar todo el apoyo y soporte técnico legislativo desde la Comisión.

La Presidenta Encargada de la Comisión, agradece la intervención del asambleísta Fredy Rojas y cede la palabra al asambleísta Efrén Calapucha.

Asambleísta Efrén Calapucha: Agradece la apertura para su participación, menciona que la metodología con la que se ha ido trabajando para el primer debate, les ha permitido revisar ficha por ficha, recogiendo todas las recomendaciones y analizando jurídicamente este proceso. Por lo tanto, considera que para poder hacer el cambio que ha sido pedido por el asambleísta Comps Córdova, se debería hacer otro proceso para la creación de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en el cual la Constitución les garantiza, pero allí se debería tener un proceso en el que se consulte a la región amazónica, para ello se necesita mayor tiempo, y en vista que esta ley ya se ha ido tratando en algún tiempo, considera que la ficha técnica que ha sido propuesta por los asesores, recoge todas las aspiraciones que ya habían sido planteadas con anterioridad, por lo tanto expresa que acepta las recomendaciones del equipo técnico.



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS
NATURALES**

MSc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión: Agradece la participación del asambleísta Efrén Calapucha, y al no existir más pedidos de palabra, aprueba la ficha sumando las consideraciones y aportes realizados por cada uno de los asambleístas, en este sentido menciona que acogen el criterio trabajado por el equipo técnico de la Comisión, y procede a pedir lectura de la siguiente ficha.

Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora: Procede a dar lectura a la segunda ficha en donde se tratará el Art.2.

Proponentes: Sra. Auxilio Vera, Red de Mujeres Amazónicas y Sra. Rocío Rosero, Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador.

Aportes: Les parece muy importante incluir las recomendaciones de CEDAW: Reforzar la aplicación de la legislación y las políticas encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer en todas las esferas que abarca la Convención, en particular mediante la adopción de plazos concretos, y conceda prioridad a la asignación de recursos humanos y financieros para su aplicación en las zonas rurales y remotas y en los territorios autónomos. El texto debería incluir lo de propuesta original: *gestión de las brechas de desigualdad y exclusión entre mujeres y hombres y hacia pueblos y nacionalidades originarios y para la prevención y erradicación de las violencias de género contra mujeres y niñas*. **Existe el apoyo de los siguientes asambleístas:** Jhajaira Estefanía Urresta Guzmán; Guadalupe Llori Abarca; Gissela Siomara Garzón Monteros; Johanna Nicole Moreira Córdova; Mireya Katherine Pazmiño Arregui; y, Bertha Patricia Sánchez Gallegos. **La propuesta presentada por la mesa técnica para el artículo es:** *Artículo 1.- Objeto.-* La presente ley tiene por objeto regular la planificación y gestión para el desarrollo integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y su ordenamiento territorial, observando aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales y deportivos, promoviendo la inclusión de los pueblos y nacionalidades indígenas y la participación igualitaria y equitativa entre hombres y mujeres; estableciendo políticas, lineamientos y normativas especiales que garanticen la prevención y erradicación de las violencias de género contra mujeres y niñas, con énfasis en la gestión de brechas de desigualdades y exclusión, así como para el desarrollo humano, el respeto a los derechos de la naturaleza, la conservación de sus ecosistemas y de la biodiversidad, el derecho a la educación de sus habitantes en todos los niveles, el patrimonio cultural, la memoria social, la interculturalidad, la plurinacionalidad, y el régimen de sanciones, que permitan un modelo basado en los principios del Sumak Kawsay y de desarrollo sostenible.

La Presidenta Encargada de la Comisión, abre el debate y cede la palabra a los señores asambleístas. Al no existir ningún pedido de palabra se acoge el criterio técnico jurídico y da paso a la lectura de la siguiente ficha.

Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora: Procede a dar lectura a la cuarta ficha remitida previamente con la convocatoria de la presente sesión, donde se tratará el Art. 4.

Proponentes: Sra. Auxilio Vera, Red de Mujeres Amazónicas y Sra. Rocío Rosero, Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador.

Aportes: Cambiar el término equidad por igualdad. 2.A la luz de la CEDAW es importante saber que: La igualdad de género se refiere a la igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y hombres. Implica que tanto mujeres como hombres deben potenciar sus capacidades sin obstáculos, tomar decisiones libremente sin la existencia de valoraciones ni jerarquías entre unas y otros. En el marco de un tratamiento igualitario, la equidad de género subraya la relevancia de la igualdad de resultados; llama la atención sobre la importancia del tratamiento diferencial necesario para poner fin a las inequidades y promover la autonomía de las mujeres como condición indispensable para lograr la Igualdad y Equidad de Género.

Existe el apoyo de los siguientes asambleístas: Jhajaira Estefanía Urresta Guzmán; Guadalupe Llori Abarca; Gissela Siomara Garzón Monteros; Johanna Nicole Moreira Córdova;

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS
NATURALES**

Mireya Katherine Pazmiño Arregui; y, Bertha Patricia Sánchez Gallegos. **No hay propuesta presentada por la mesa técnica para el artículo.**

La Presidenta Encargada de la Comisión, solicita aclarar un punto, a continuación abre el debate y cede la palabra a los señores asambleístas.

Asambleísta Fredy Rojas: Recomienda que en el primer y segundo debate ya se realizaron los aportes correspondientes, y aparte de ello los colectivos de mujeres y demás miembros del territorio realizaron sus aportaciones, expresa que hay que tener mucho cuidado en querer cambiar el espíritu de la forma y fondo de lo que ellos aportaron en el articulado, por lo tanto en este contexto propone que se apruebe esta ficha.

La Presidenta Encargada de la Comisión, al no existir más pedidos de palabra procede a aprobar la ficha del Art.4 y da paso a la lectura de la siguiente ficha.

Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora: Da lectura a la quinta ficha remitida previamente con la convocatoria de la presente sesión, en la que se tratará el Art.5.

Proponentes: Sra. Auxilio Vera, Red de Mujeres Amazónicas y Sra. Rocío Rosero, Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador

Aportes: "Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador "y la "Red de Mujeres Amazónicas". Importante incluir las Agendas de Igualdad, en plural puesto que son varias: de género, intergeneracional, de personas con discapacidad, de pueblos y nacionalidades, entre otras. En el literal d) también se acogen las propuestas CNME/RMA. En el literal e) a continuación de nacional: ...Incluyendo los objetivos estratégicos, metas e indicadores de la inversión pública destinados a la gestión de las brechas de desigualdad que afectan a mujeres y niñas, la promoción de la autonomía económica y política; la prevención y erradicación de las violencias de género; el fortalecimiento de las organizaciones sociales de mujeres y de los mecanismos de participación. **Existe el apoyo de los siguientes asambleístas:** Jhajaira Estefanía Urresta Guzmán; Guadalupe Llori Abarca; Gissela Siomara Garzón Monteros; Johanna Nicole Moreira Córdova; Mireya Katherine Pazmiño Arregui; y, Bertha Patricia Sánchez Gallegos.

Proponentes: Nathan Monash, Vicepresidente de Sostenibilidad de Negocios Lundin Gold.

Aportes: Artículo 5.- Sustitúyase el artículo 4, por el siguiente: Artículo 4.- Fines. - La presente Ley tiene los siguientes fines. e) Definir los criterios y parámetros que se observarán en los procesos de planificación para el desarrollo y ordenamiento territorial en la Circunscripción, que serán de cumplimiento obligatorio para el sector público y privado, articulados a la planificación nacional y la planificación de los gobiernos autónomos descentralizados de conformidad con la Ley. ñ) Identificar, catastrar, cuantificar, valorar los daños en las áreas que han sido afectadas en términos ambientales y sociales por actividades extractivas, y proceder con las acciones legales para su reparación, compensación, indemnización de las áreas afectadas dentro de la circunscripción, en coordinación con la autoridad ambiental competente. **observaciones: 1)** El sector privado no tiene obligación respecto de la planificación del desarrollo y ordenamiento de una circunscripción territorial. La planificación del desarrollo y ordenamiento de la circunscripción amazónica está a cargo del Estado, a través de las entidades territoriales correspondientes. En este caso, el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica coordina a los gobiernos autónomos descentralizados en todos sus niveles para la planificación de la Amazonía. **2)** Es importante mencionar que no debería acogerse lo dispuesto en el literal ñ), ya que la normativa ambiental ya contempla este objetivo y la Autoridad Ambiental Nacional es competente en materia ambiental y del agua. La identificación y valoración de daños ambientales para proceder con acciones legales para su reparación e indemnización no es la

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS
NATURALES**

competencia de la Secretaría Técnica ni del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. Por lo tanto, no debe ser un fin de esta Ley.

Propuesta presentada por la mesa técnica para el artículo: Art. 4.- Fines.- La presente Ley tiene los siguientes fines: [...] c) Reducir las inequidades sociales, económicas y culturales de los habitantes de la Circunscripción, mediante un modelo de desarrollo sostenible y equitativo; el diseño, formulación y ejecución del Plan Integral para la Amazonía, así como, **las agendas para la igualdad**, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, los planes de vida de los pueblos y nacionalidades indígenas, los programas y proyectos que aseguren su cumplimiento. [...] e) Definir los criterios y parámetros que se observarán en los procesos de planificación para el desarrollo y ordenamiento territorial en la Circunscripción, que serán de cumplimiento obligatorio para el sector público y privado, articulados a la planificación nacional y la planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de conformidad con la Ley. **Los procesos de planificación y gestión contendrán objetivos estratégicos, metas e indicadores de la inversión pública destinados a la reducción de brechas de desigualdad que afectan a mujeres y niñas, la promoción de la autonomía económica y política; la prevención y erradicación de las violencias de género; el fortalecimiento de las organizaciones sociales de mujeres y de los mecanismos de participación.** [...] ñ) Identificar, catastrar, cuantificar, valorar los daños en las áreas que han sido afectadas en términos ambientales y sociales por actividades extractivas. **Una vez que se identifique el daño ambiental la Secretaría Técnica de la CTEA, trasladará e impulsará ante las instancias competentes las acciones que conduzcan a la reparación integral, compensación, indemnización de las áreas afectadas dentro de la circunscripción territorial especial amazónica.**

MSc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión: Da paso al debate por parte de los asambleístas, para lo cual pide a la Secretaria Relatora que revise los pedidos de palabra en la plataforma zoom.

Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora: Menciona que si existen pedidos de palabra en el siguiente orden: en primera instancia, el asambleísta Efrén Calapucha y en segunda instancia, el asambleísta Comps Córdova.

La Presidenta Encargada de la Comisión cede la palabra al asambleísta Efrén Calapucha.

Asambleísta Efrén Calapucha: Inicia agradeciendo por el espacio de intervención y comenta que han revisado las recomendaciones que plantea la parte técnica y el equipo asesor, llegando a considerar que las mismas abarcan aspectos centrales para la reforma. Pues se recogen las observaciones presentadas por los actores, en particular, de las mujeres, pues este sector de la población es necesario, ya que se había planteado a la inequidad como un tema transversal.

La Presidenta Encargada de la Comisión agradece la participación del asambleísta Efrén Calapucha y pide que continúe con su intervención el asambleísta Comps Cordova.

Asambleísta Comps Córdova: Saluda a los presentes y ratifica lo expuesto por las mujeres en esta sesión, así mismo, felicita el apoyo que han brindado para la construcción de la ley con sus observaciones.

MSc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión: Pregunta a la Secretaria Relatora si existe otro pedido de palabra.



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS
NATURALES**

Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora: Informa que una vez revisada la plataforma zoom, no existen más pedidos de palabra.

MSc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión: Menciona que en vista que no hay más intervenciones queda aprobada la quinta ficha, y pide a la Secretaria Relatora que dé lectura a la octava ficha.

Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora: Procede a dar lectura a la octava ficha, misma que fue adjuntada en la convocatoria de la presente sesión.

Proponentes: Asambleísta Comps Córdova.

Aportes: Inclúyase en el artículo 7 después del primer inciso lo siguiente; El fondo común estimulara y financiará proyectos comunicacionales integrales a los residentes amazónicos dirigidos a la preservación, conservación, remediación, cuidado ambiental, educación, salud, género y otros aspectos sociales y comunitarios que afecten a la circunscripción, atendiendo criterios de sostenibilidad, interculturalidad, responsabilidad y compromiso social, articulando todos sus conceptos al plan integral de la amazonia. La presente Ley garantizará el acceso universal y de bajo costo a las tecnologías de información y comunicación, tanto analógicas como digitales; telefonía fija, inalámbrica, móvil, internet y otras que se crearán en el futuro, mediante la instalación de telecentros e infocentros a nivel regional previa coordinación con el ente rector nacional de las telecomunicaciones y los GAD parroquiales. La Autoridad Nacional en materia de Telecomunicaciones será la responsable de velar por la provisión de la infraestructura tecnológica necesaria, mediante el establecimiento y aplicación de normativa, para lo cual, las empresas públicas y privadas de telecomunicaciones están obligadas a apoyar en la generación de nueva infraestructura tecnológica compartida en los sectores urbano marginales, rurales y de nacionalidades de esta región, como una política de corresponsabilidad para cumplir con sus funciones social y ambiental.

MSc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión: Abre paso al debate en referencia a la octava ficha, en la cual se han integrado las recomendaciones técnicas del equipo asesor a dicho artículo de ley. Además, pide a la Secretaria Relatora que se confirme si existen pedidos de palabra.

Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora: Indica que existen dos pedidos de palabra: el primero por parte del asambleísta Fredy Rojas y el segundo del asambleísta Comps Cordova.

Asambleísta Fredy Rojas: Comenta que es necesaria una contextualización y aclaración dentro del artículo leído anteriormente, con un concepto en particular: "población dispersa", por lo cual propone que se añada al mismo lo siguiente: "y de difícil acceso".

La Presidenta Encargada de la Comisión agradece la intervención del asambleísta Fredy Rojas y cede la palabra al asambleísta Comps Córdova.

Asambleísta Comps Córdova: Inicia su intervención mencionando que dicho articulado es sumamente importante, pues la situación es muy compleja en la Amazonia en comparación con otras regiones del país. A la vez, expone que el día de ayer se aprobó la Ley de Transformación Digital, la cual considera como una buena opción, pero surge una pregunta para quienes no poseen una red móvil ni internet: ¿cómo se va a acceder a dicha Ley? De manera que, concibe que una gran deuda que poseen como asambleístas, es que en una próxima reforma, no en esta ley en específico sino en cualquier otra ley, se determine al internet como un servicio público. Luego resalta el criterio técnico de la Comisión al ser

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

acertado, y sobre el mismo profundiza acerca del Fondo Común, el cual debe ampliar la cobertura. Señala que, el gran problema sobre lo mencionado, es que hay proyectos, por ejemplo en su provincia hay como 30 proyectos, pero resulta que el gobierno no quiere invertir en la ampliación. Ante esto, propone que cuando trabajen en el Fondo Común se tome en cuenta el tema de las comunicaciones. Finaliza ratificando su concordancia con lo planteado por el criterio técnico, y lo mencionado por el asambleísta Fredy Rojas.

MSc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión: Expone su conformidad con la propuesta del asambleísta Fredy Rojas, quien solicitó la incorporación de un texto, luego de la palabra dispersa: y de difícil acceso; ya que considera que es un pedido apropiado.

Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora: Informa a la Presidenta Encargada de la Comisión que el asambleísta Efrén Calapucha ha pedido la palabra.

La Presidenta Encargada de la Comisión cede la palabra al asambleísta Efrén Calapucha.

Asambleísta Efrén Calapucha: Comenta que su intervención es para corroborar lo mencionado por el asambleísta Fredy Rojas. Pues no solamente en la región amazónica se encuentran las áreas dispersas, sino también en la frontera donde no existen medios de comunicación. Por otro lado, considera que las observaciones de la mesa técnica son fundamentales, al recoger todo lo necesario para la reforma; por lo tanto, está de acuerdo con los planteamientos emitidos por dicha mesa.

MSc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión: Indica que si no hay más intervenciones, se daría por aprobada la octava ficha, referente al derecho sobre el acceso a la comunicación, y se incluirá el pedido del asambleísta Fredy Rojas.

Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora: Da a conocer a la Presidenta Encargada de la Comisión que no existen más pedidos de palabra, por lo cual, continúa con la lectura de la novena ficha; misma que fue adjuntada en la convocatoria de la presente sesión.

Proponentes: Sra. Auxilio Vera, Red de Mujeres Amazónicas y Sra. Rocío Rosero, Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador.

Aportes: Después del primer párrafo Incluir lo siguiente: Los informes de gestión y administración de los fondos creados por la Ley serán periódicos y públicos; así como el sistema de información de cumplimiento; y, a una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos." "La ciudadanía ejercerá el derecho de accionar peticiones y solicitar información conforme la Constitución y las leyes relacionadas con la materia."

Proponentes: Asambleístas: Jhajaira Estefanía Urresta Guzmán; Guadalupe Llori Abarca; Gissela Siomara Garzón Monteros; Johanna Nicole Moreira Córdova; Mireya Katherine Pazmiño Arregui; y Bertha Patricia Sánchez Gallegos.

Aportes: Las asambleístas mencionadas han presentado a la CBRN comunicaciones de apoyo a la propuesta de la Red de Mujeres Amazónicas en el presente y varios artículos del informe de primer debate.

MSc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión: Agradece a la Secretaria Relatora por la lectura de la novena ficha y abre el espacio de debate para los asambleístas, por lo que, pide a la Secretaria Relatora que comunique si existen pedidos de palabra.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS
NATURALES**

Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora: Menciona que no existen pedidos de palabra.

MSc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión: Manifiesta que debido a que no hay objeciones, se dará por aprobada la novena ficha referente al artículo sobre el derecho al acceso a la comunicación. Y pide que la Secretaria Relatora, tomar nota de lo mencionado.

Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora: Informa que se ha tomado nota por parte del equipo asesor, y procede a dar lectura a la décima ficha, correspondiente al artículo de la Planificación Integral Amazónica.

Proponentes: Sra. Auxilio Vera, Red de Mujeres Amazónicas y Sra. Rocío Rosero Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador.

Aportes: Aporte de la "Red de Mujeres Amazónicas" y la "Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador" Incluir en la redacción del artículo 9 lo subrayado: Artículo 9.- Planificación Integral Amazónica. - Constituye el conjunto de procesos participativos, que permiten la interacción de los diferentes actores sociales, públicos y privados, para coordinar y organizar el territorio a través de la planificación del desarrollo sostenible y el ordenamiento del mismo entre todos los niveles de gobierno de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, así como el Plan Nacional de Desarrollo, **la agenda amazónica para la igualdad y las agendas nacionales y locales para la igualdad** y los instrumentos, objetivos y estrategias de desarrollo sostenible del ámbito internacional debidamente reconocidos y ratificados por el país.

Proponentes: Asambleístas Jhajaira Estefanía Urresta Guzmán; Guadalupe Llori Abarca; Gissela Siomara Garzón Monteros; Johanna Nicole Moreira Córdova; Mireya Katerine Pazmiño Arregui; y Bertha Patricia Sánchez Gallegos.

Aportes: Las asambleístas mencionadas han presentado a la CBRN comunicaciones de apoyo a la propuesta de la Red de Mujeres Amazónicas en el presente y varios artículos del informe de primer debate.

MSc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión: Agradece a la Secretaria Relatora por dar lectura a la ficha e inicia con el espacio para el debate.

Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora: Anuncia a la Presidenta Encargada de la Comisión que no existen pedidos de palabra.

MSc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión: Determina que al no presentarse objeciones, se aprueba la ficha que ha sido trabajada con mucho análisis y participación de los diferentes actores sociales. Además, solicita a la Secretaria Relatora que continúe con la lectura de la siguiente ficha.

Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora: Informa que se está tomando nota de lo actuado por parte del equipo asesor en esta décima ficha y procede a dar lectura a la onceava ficha.

Proponentes: Sra. Auxilio Vera, Red de Mujeres Amazónicas y Sra. Rocío Rosero Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador.

Aportes: Aporte de la "Red de Mujeres Amazónicas" y la "Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador" Se incluyen las agendas nacional y amazónica de igualdad Artículo 11.- Sustitúyase el artículo 10, por el siguiente: Art. 10.- Articulación de la Planificación Amazónica en el marco de la Planificación Nacional Descentralizada y Participativa. La Planificación integral para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, forma parte del Sistema Nacional

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

Descentralizado de Planificación Participativa; por lo cual, los lineamientos orientadores de política pública del Plan Integral para la Amazonía deberán ser acogidos como parte de las agendas de coordinación zonal e intersectorial, **así como de las agendas nacional y amazónica para la igualdad** y de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. Esta planificación integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá un Consejo con una Secretaría Técnica, que la coordinará. La planificación a nivel parroquial será considerada como unidad básica vinculante de planificación para los niveles cantonales y provinciales con integración real, objetiva y verificable entre los diferentes Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el Plan Integral para la Amazonía y demás agendas sectoriales con el propósito de articular el presupuesto plurianual de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Proponentes: Asambleístas Jhajaira Estefanía Urresta Guzmán; Guadalupe Llori Abarca; Gissela Siomara Garzón Monteros; Johanna Nicole Moreira Córdova; Mireya Katherine Pazmiño Arregui; y Bertha Patricia Sánchez Gallegos.

Aportes: Las asambleístas mencionadas han presentado a la CBRN comunicaciones de apoyo a la propuesta de la Red de Mujeres Amazónicas en el presente y varios artículos del informe de primer debate.

MSc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión Realiza la apertura del debate para que los asambleístas puedan intervenir.

La Secretaria Relatora notifica a la Presidenta Encargada de la Comisión, que el asambleísta Efrén Calapucha ha solicitado la palabra.

La Presidenta Encargada de la Comisión cede la palabra al asambleísta Efrén Calapucha.

Asambleísta Efrén Calapucha: Agradece a la Presidenta Encargada de la Comisión por el espacio de intervención y comenta que la parte de planificación es fundamental. Pero se debe tomar en cuenta que el Estado ecuatoriano, al reconocer a los pueblos y nacionalidades por medio de su determinación como un Estado plurinacional, también debe recoger el trabajo que realizan para conseguir su propio plan de vida dentro del tema de planificación. Por lo cual, todas las entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, deben acoger dicho aspecto para que los planes de vida de los pueblos y nacionalidades se articulen con la planificación.

MSc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión: Reconoce que los aportes son importantes para esta reforma, tomando en cuenta que el equipo asesor está registrando cada uno de ellos. Y pregunta a la Secretaria Relatora si existen más pedidos de palabra.

Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora: Menciona que no hay más pedidos de palabra, tras revisar la plataforma zoom.

Sin embargo, en este momento el asambleísta Fredy Rojas pide un espacio para intervenir.

La Presidenta Encargada de la Comisión Ligia del Consuelo Vega cede la palabra al asambleísta Fredy Rojas.

Asambleísta Fredy Rojas: Expone que para contextualizar los artículos que se han ido aprobando, como el anterior artículo en el cual se aprobó la inclusión del término equidad, resulta necesario que en los demás artículos también se lo implemente al mismo término para

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS
NATURALES**

que sean complementarios. Y relata un ejemplo con el Art. 10, el cual con esta modificación quedaría de la siguiente manera: "*así como de las agendas nacional y amazónica para la igualdad y equidad*". Finalmente, agradece el espacio de intervención.

MSc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión: Consulta a los asambleístas presentes en la sesión si tienen alguna objeción. Pero al no existir ninguna intervención, se aprueba la onceava ficha que corresponde a la articulación de la planificación amazónica.

Abg. Denise Zurita Chávez, Secretaria Relatora: Anuncia que se está tomando nota de lo dispuesto por el asambleísta Efrén Calapucha y el asambleísta Fredy Rojas. Y pone a disposición de la Presidenta Encargada de la Comisión, que continúe con la lectura de la treceava ficha.

MSc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión: Pone en consideración de la Secretaria Relatora y los compañeros asambleístas, que en vista de que existen agendas territoriales, se proceda a suspender la reunión de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales. Y se les va a convocar para la misma semana con la finalidad de terminar las fichas que ya están elaboradas, debido a que son de urgencia. Finalmente, considera que la jornada ha sido importante y agradece a los asambleístas por la dedicación y trabajo de cada uno, respetando las agendas que tienen en territorio.

La Secretaria Relatora comunica que el asambleísta Comps Cordova ha solicitado la palabra.

La Presidenta Encargada de la Comisión cede la palabra al asambleísta Comps Cordova, pero aclarando que ya está suspendida la sesión.

Asambleísta Comps Cordova: Comenta que está de acuerdo con la Presidenta Encargada de la Comisión y sugiere que a los asambleístas se les comunique con anticipación la fecha en que se le realizará la próxima sesión.

MSc. Ligia del Consuelo Vega, Presidenta Encargada de la Comisión: Agradece la petición del asambleísta Comps Cordova y señala que para la participación de más asambleístas en las próximas sesiones, se les comunicará para que lo hagan como él, a través de un oficio a la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales. Finalmente, les desea a todos los presentes una buena tarde y suspende la sesión.

d) Suspensión de la sesión. -

Siendo las 12h21 la Presidenta Encargada de la Comisión agradece la comparecencia de las y los asambleístas y procede a suspender la sesión.

Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en el Art. 37 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS
NATURALES**

Forma parte de la presente acta, el archivo digital con el audio completo de la sesión.

Firman para constancia la señora Presidenta Encargada de la Comisión y la señora Secretaria Relatora.

**Asambleísta Ligia del Consuelo Vega
Presidenta Encargada de la Comisión
De Biodiversidad y Recursos Naturales**



**Abg. Denise Zurita Chávez
Secretaria Relatora**